

TEPANTLATLÁN

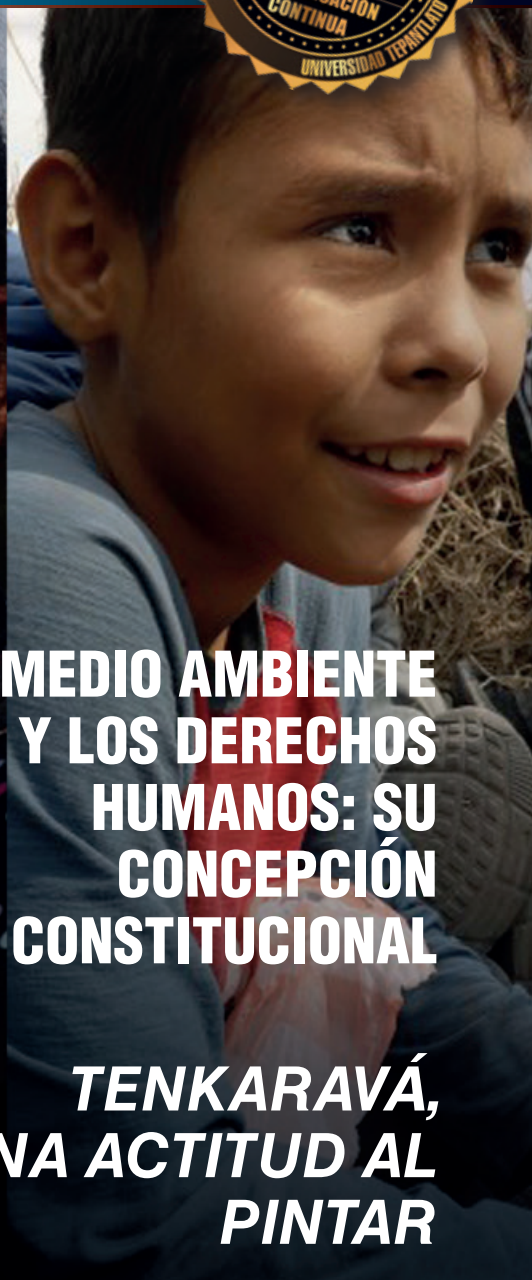
DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



**DERECHO
MONETARIO**



**MANIFIESTO A LOS
INTELECTUALES Y
ESTUDIANTES DE
LA AMÉRICA LATINA**



**EL MEDIO AMBIENTE
Y LOS DERECHOS
HUMANOS: SU
CONCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL**

**TENKARAVÁ,
UNA ACTITUD AL
PINTAR**

**PROTECCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES EN CONTEXTO
DE MIGRACIÓN**





A todos Nuestros Lectores:

Agradecemos estos **29 años** de su fiel seguimiento a través de nuestras publicaciones continuas e ininterrumpidas, por ende, recordamos con júbilo que seguimos y seguiremos llegando a ustedes.

Sin embargo, debido a que nuestra revista es **gratuita** y como parte de nuestro objetivo de expandirnos a más lugares, se decidió asignar un **costo de distribución** a ésta, el cual será de **\$20.00 MXN** por ejemplar, manteniendo estrictamente nuestra meta de ampliarnos y llegar a más público para cumplir con la misión de extender el *conocimiento* y la *cultura jurídica*. En ese sentido, el gasto de distribución será el mencionado, por lo cual se seguirán difundiendo nuestras **publicaciones impresas**, pero con mayor alcance en diversos puntos importantes para que usted la tenga disponible inmediatamente. En adelante, podrá encontrarnos en **puestos de revistas y periódicos**, librerías de universidades (tanto nacionales como extranjeras, incluyendo las de habla no hispana), entre otros espacios y áreas abiertas para el público en general.

Por ello, celebramos con orgullo nuestro crecimiento y expansión, luego de años de arduo y constante trabajo para poder seguirle brindando contenido profesional, cultural y jurídico desde hace más de dos décadas de publicaciones continuas.

Siendo así, le informamos de este importante cambio para nosotros, además que esperamos su más apreciable comprensión. Finalmente, repetimos nuestro agradecimiento a su leal seguimiento de nuestras publicaciones impresas en todos estos años, manteniendo con ello la misión que asumimos como revista, que es: difundir la cultura jurídica en todos los lugares y a todas las personas.

EDITORIAL

La *Revista Tepantlatlo, Difusión de la Cultura Jurídica* dedica esta edición a su constante interés por aportar textos que contribuyan con temas jurídicos de provecho y de importancia ciudadana, con una perspectiva humanista que fomente la reflexión y la fundamentación de argumentaciones en la conformación de las resoluciones más justas en beneficio de la sociedad, por lo anterior, presentamos la siguiente selección.

Con un sentido de preocupación en el ámbito social, la Dra. Ruth Villanueva nos presenta su artículo *La Certificación por Competencias como Herramienta para la Protección Especializada de Niñas, Niños, Adolescentes y Grupos Vulnerables en Contexto de Migración*, en el que destaca la importancia del mejoramiento de la función pública ante el contexto migratorio de grupos vulnerables y de menores de edad, con el fin de dar seguimiento al estado en el que se encuentran, y de esta manera, con eficacia y empatía, dar prioridad a la situación de ellos.

Por otro lado, con una visión analítica desde la perspectiva jurídica, bajo el contexto mundial de la contaminación, el catedrático Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta nos presenta *El Medio Ambiente y los Derechos Humanos: Su Concepción Constitucional*, en el que nos expone la importancia jurídica y el valor correlacionado a los derechos humanos en materia de medio ambiente y *derecho ecológico*, así como la relevancia de que la sociedad goce de un ambiente adecuado.

En adición, tenemos la aportación del catedrático Dr. Alberto Amor Medina, quien nos comparte una esquematización y una relevante explicación sobre el *Derecho Monetario*, así como sus antecedentes, estructura y operación del sistema monetario, entre otros tópicos, con el fin de compartir ideas conceptualizadas y justificaciones de la cátedra del maestro Alejandro Vázquez Pando, de este modo, para enfatizar la importancia de la economía y la moneda en el ámbito jurídico.

De igual forma, presentamos la sección *Arte y Cultura* de la Mtra. Reyna C. Zapata, en donde rescatamos la invitación del artista Juan Antonio Madrid que nos recomienda, por medio del canal de la *Asociación de Exalumnos de la ENAP de la UNAM*, la exposición *Tenkaravá: Una Actitud al Pintar*.

Con orgullo celebramos el lanzamiento de nuevas obras de cuatro de nuestros destacados colaboradores y catedráticos, quienes son la Dra. Ruth Villanueva con su libro *La Niñez Tierra Fértil*; el Dr. Genaro González Licea, con su creación *Tumbas en el olvido*; la obra del Dr. Rafael Guerra Álvarez, titulada *Teoría del Delito en el Procedimiento Penal Acusatorio y Oral*; el nuevo libro del Dr. José Faustino Arango Escámez, titulado *El Consejo de la Judicatura Federal en México*. Tenemos la recomendación de las obras mencionadas.

Finalmente, y no menos importante, presentamos la sugerencia nutricionista de la Psic. Graciela González para mejorar nuestra salud en el tópico de la jugoterapia. Tenemos la clásica sección *Humor Jurídico*; además, en la sección *¿Sabías que...?* incluimos algunos datos de interés sobre los 500 Años de México-Tenochtitlan. También añadimos las tradicionales *Jurisprudencias* para la consulta e interés de muchos de nuestros lectores en el ámbito jurídico en materia de derechos humanos y medio ambiente.

Mantengamos la perseverancia y fortalezcamos el espíritu con conocimiento.



Revista TEPANTLATO

DIRECTOR
Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE
Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL
Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL
Alejandro Cárdenas Camacho
Alvaro Augusto Pérez Juárez
Arturo Baca Rivera
Gloria Rosa Santos Mendoza
Héctor González Estrada
Humberto Manuel Román Franco
José Eligio Rodríguez Alba
Rafael Guerra Álvarez
Ramón Alejandro Sentíes Carriles
Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO
Alberto Flores Rojas

DEPARTAMENTO EDITORIAL
Damián Rodríguez Villa

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA
Reyna C. Zapata Valdez

MERCADOTECNIA
Israel González Cerecedo
☎ 55 3835 3328

@UTEP.posgrado.Universidad 

@UTEP.universidad.Universidad 

utep_posgrado 

utep_universidad 

www.tepantlato.com.mx 

www.universidadtepantlato.edu.mx 

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica le recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum, con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de pixabay.com y de freeimages.com. Asimismo, damos a conocer que hacemos uso de códigos QR para ampliar información de los temas, por ello, la revista se deslinda del contenido multimedia vinculado en dichos códigos, a su vez que reconoce que la propiedad del contenido multimedia vinculado a los códigos QR es propiedad de quien posee o publicó dicho contenido en el respectivo sitio web.

© Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica es una marca registrada.

PUBLICACIÓN MENSUAL, 10a Época Número 122, Agosto 2021.

DIRECTORIO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SECRETARÍAS DE ESTADO
MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX
JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍAS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DE LA CDMX
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS FACULTADES DE DERECHO
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CDMX
CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE SENADORES
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX
ALCALDÍAS DE LA CDMX
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX
NOTARÍAS PÚBLICAS
DESPACHOS DE ABOGADOS
DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE LITERATURA JURÍDICA
LIBRARY OF CONGRESS
NEW YORK PUBLIC LIBRARY
HARVARD COLLEGE
HARVARD LAW SCHOOL LIBRARY
UAM UNIDAD AZCAPOTZALCO
PRINCETON UNIVERSITY
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
IPN – ESCA TEPEPAN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
INAH – DIRECCIÓN DE LINGÜÍSTICA
BIBLIOTECA DE MÉXICO “JOSÉ VASCONCELOS”
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIBRERÍA BUCHHANDLUNG G. BLENDL
CORNELL UNIVERSITY LIBRARY
GERMAN ARCHAEOLOGICAL INSTITUTE
PUVILL LIBROS S.A.
IBERO-AMERIKANISCHES INSTITUT
UNIVERSIDAD JESUITA DE TIJUANA
BIBLIOTECA DE MÉXICO “PLAZA DE LA CIUDADELA”
BIBLIOTECA DE MÉXICO “JOSÉ LUIS MARTÍNEZ”

TEPANTLATO: En el capítulo IX del libro X del Código Florentino, cuyo título es “Los hechiceros y trampistas”, se hace referencia a la actividad del tepantlato, palabra náhuatl formada por las raíces *tepan*, que significa “intercesor o abogado”, y *tlatoa*, que se refiere a “hablar”. Así pues, *tepantlato* es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho.

© Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica, 10a. Época, número 122, Agosto 2021. Publicación mensual editada por la Universidad Tepantlato. Sitio web: www.tepantlato.com.mx, correos: contacto@tepantlato.com.mx y teléfono: 55 3659 8086. Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2004-072316190000-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 10,000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlato, ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.



CONTENIDO

EDITORIAL	01
PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN	05
EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS: SU CONCEPCIÓN CONSTITUCIONAL	09
ASÓMATE A LA LECTURA	15
DERECHO MONETARIO	21
MANIFIESTO A LOS INTELLECTUALES Y ESTUDIANTES DE LA AMÉRICA LATINA	38
EL ABC DE LA MEDICINA NATURAL "CURAR SIN DAÑAR"	42
ARTE Y CULTURA: TENKARAVÁ, UNA ACTITUD AL PINTAR	44
HUMOR JURÍDICO	47
¿SABÍAS QUE...?	48
JURISPRUDENCIAS	54

"[...] la relación del hombre y el medio ambiente, a través de una norma que regula la conducta del primero para con el segundo, constituye un paradigma nuevo, nada difícil de resolver."

*El Medio Ambiente y los Derechos Humanos:
Su Concepción Constitucional,*
del Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta



DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

SÍNTESIS CURRICULAR

Licenciada y Doctora en Derecho por la *Universidad Nacional Autónoma de México*, con Maestría en Desarrollo Humano y Social; Especialista en Prevención del Delito y Derechos Humanos, así como en Sistemas Penitenciarios y Menores Infractores; Especialista Certificada en Derechos de la Niñez por el *Instituto Interamericano del Niño de la Organización de los Estados Americanos (OEA)*.

Perito en Criminología; Capacitadora Certificada por la *Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC)*. Reconocida como Miembro del *Sistema Nacional de Investigadores*. Vicepresidenta de la *Academia Mexicana de Ciencias Penales*. Autora de diversas obras especializadas y docente en diversas universidades públicas y privadas, a nivel licenciatura y posgrado.

Servidora pública con más de 45 años de trayectoria, actualmente con el cargo de *Directora General de Protección al Migrante y Vinculación del Instituto Nacional de Migración* dependiente de la *Secretaría de Gobernación*.

LA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS COMO HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

Dra. Ruth Villanueva Castilleja

Recientemente, el *Instituto Nacional de Migración (INM)* integró su *Comité de Gestión por Competencias*, que ha sido el inicio para consolidar el servicio que se presta a la población migrante a través de una capacitación y actualización que permita fortalecer todas las acciones en torno al fenómeno migratorio, buscando desarrollar los estándares necesarios que hagan posible evaluar a las personas servidoras públicas que buscan su certificación, creándose así nuevas formas de gestión, fomentándose buenas prácticas y alto desempeño de las funciones a desarrollar.

En la *Ley General de Educación* se establece el régimen de certificación aplicable en toda la República Mexicana, referido éste a la formación para el trabajo, conforme al cual es posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas, contando para ello con el *Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales*, llamado CONOCER, que tiene por objeto proyectar, organizar y promover en todo el país este sistema de competencias, mediante normas técnicas de competencia laboral, denominadas “*Estándares de Competencia*”.



Así, partiendo de estos antecedentes y de la conformación del referido Comité, se elaboró el primer estándar de competencia relativo a *“La atención para la protección especializada de niñas, niños, adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupos vulnerables y/o prioritarios en contexto de migración”*, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el pasado 13 de julio del presente año, significándose con ello un gran avance para mejorar las labores que se realizan por parte del INM en torno a esta población.

Con estos pasos y con la capacitación continua que debe privilegiarse siempre para poder tener los mejores resultados, se inicia una etapa nueva en busca de certificar competencias laborales, la cual tiene su fundamento, no sólo en conocimientos científicos, sino también en los empíricos, que conllevan a la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes individuales, es decir, todo aquello que permite desarrollar una actividad óptimamente.

El proceso de certificación es sumamente importante, dado que en éste se demuestra, por medio de las evidencias con las que se cuenta, los conocimientos y herramientas necesarias para cumplir una función de alto nivel de desempeño, por lo que el reconocimiento a la experiencia adquirida se valora con un documento de validez oficial en todo el territorio mexicano.

A partir de la reforma a la *Ley de Migración* del año pasado, la atención a la niñez ha quedado de manifiesto, y con la certificación con la que hoy se cuenta, las posibilidades de dar el mejor servicio se acrecientan, sobresaliendo:

- Brindar acciones de primer contacto y protección de derechos a las niñas, niños, adolescentes y a la per-

sona adulta perteneciente a grupos vulnerables y/o prioritarios en contexto de migración.

- Canalizar a niñas, niños, adolescentes y a la persona adulta perteneciente a grupos vulnerables y/o prioritarios en contexto de movilidad hacia las instituciones adecuadas.
- Dar seguimiento hasta la conclusión del estado migratorio de niñas, niños, adolescentes y a la persona adulta perteneciente a grupos vulnerables y/o prioritarios en contexto de migración.

Todo lo anterior con fundamento en el respeto irrestricto por los derechos humanos de esta población y el de privilegiar el interés superior de la infancia, así como la reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes.

Actualmente, el Instituto Nacional de Migración cuenta con casi 300 oficiales de *Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables*, con quienes se iniciará este programa de certificación, continuando con los trabajos con los cuales las tareas en beneficio a dicha población se verán fortalecidas, dando cumplimiento además con la normatividad en la materia, tanto nacional, como internacional.

Lo anterior, considerando que dentro de las atribuciones del INM se encuentran también las de coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentran en territorio nacional, y de manera específica, brindar en el ámbito de su competencia la atención adecuada a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.

Escanea con tu teléfono el código QR para conocer más información



Historieta OPI (Animación)



Oficiales de Protección a la Infancia



REVISTA TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



CONVOCA A LECTORES, INTELECTUALES, ACADÉMICOS Y ARTISTAS

COLABORE CON NOSOTROS SI DESEA QUE SU ARTÍCULO
SEA PUBLICADO EN NUESTRA REVISTA.

Tiene que hacernos llegar su información de contacto al siguiente correo: contacto@tepanlato.com.mx

Incluyendo:

- Nombre completo
- Edad, incluyendo fecha de nacimiento

- Lugar de residencia
- Currículum profesional actualizado

Una vez que nos llegue su información, junto con su trabajo, será revisado por nuestro Consejo Editorial.



DR. ALEJANDRO TADEO VILLANUEVA ARMENTA

SÍNTESIS CURRICULAR

Licenciado en Derecho por la *Universidad La Salle*, con Maestría en Orientación a Derecho Constitucional por la *Universidad Nacional Autónoma de México* y Doctorado en Derecho Constitucional por la *Universidad Tepantlato*.

Secretario de Tribunal, adscrito a diversos órganos jurisdiccionales desde 2006, actualmente adscrito al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y Oficial Administrativo en diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación desde 1998.

Técnico Investigador en el proyecto “La Importancia en el Carácter Autónomo de las Normas e Instituciones Educativas, como Producto del Proceso Legislativo”, seguido en el Centro de Investigación de la *Universidad La Salle* y Catedrático de diversas asignaturas y conferencias en instituciones educativas como: la *Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal*, la Facultad de Derecho de la *Universidad Tepantlato*, la Facultad de Derecho de la *Universidad Iberoamericana (Campus León)* y en el *Colegio COMPRENDER*; así como en la *Universidad West Hill*, donde impartió el curso “Teoría General del Proceso”.

EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS: SU CONCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

ABSTRACTO

El estudio del Derecho Ecológico conforma una realidad científica indiscutible, más en estos días, en los cuales, es evidente que el cambio climático afecta a todas las regiones del mundo; situación que nos obliga a reflexionar sobre el objeto real de la Ecología. El estudio del medio ambiente no versa únicamente sobre cuestiones relacionadas con aspectos biológicos, químicos o médicos; la Ecología, debido a su relación íntima con el origen y el futuro del género humano en cuanto tal, supone un nuevo dilema; es decir, una *reconcepción* de la manera en que los seres humanos organizan sus relaciones entre sí, con la naturaleza y con su sentido del universo.

Por esto, el Derecho Ecológico como parte del orden jurídico normativo del Estado mexicano, regulador de las relaciones sociales, políticas y económicas dentro del mismo, como protector del desarrollo y consecución de los valores y finalidades contenidas en la Constitución Política Federal, se presenta, en su relación con esta última, en una posición jerárquica, real, compleja y difusa; lo cual, a su vez, abre las puertas a la investigación científica y su derivada aportación para la comprensión de dicho dilema técnico y filosófico que, hoy en día, constituye una realidad innegable y una prioridad ineludible.



INTRODUCCIÓN

El Derecho Ecológico, en los albores de nuestros tiempos, destaca en importancia respecto a otras ramas de desarrollo reciente dentro del ámbito jurídico, en virtud de conformar una realidad ávida de propuestas y respuestas, debido a la necesidad de supervivencia que la raza humana ha buscado a través de los tiempos. En este estudio, se pretende abordar desde una óptica generalmente subestimada y olvidada por legisladores, juzgadores y estudiosos de la materia, el hecho propio del medio ambiente y la posición que el hombre, como ser social y poblador de un Estado de derecho, ocupa dentro del mismo; teniendo como objetivo, ubicar dentro de la ciencia jurídica y la filosofía del derecho los principios generadores y rectores de esta rama.

DESARROLLO

En primer lugar, es necesario acotar algunas consideraciones relativas a los derechos humanos, entendiendo el derecho de gozar y disfrutar de un medio ambiente saludable y adecuado que estimule el desarrollo integral de todo ser humano. Para efectos del presente estudio, los derechos humanos son concebidos como aquellos inherentes a la especie humana que se contienen, o por lo menos, encuentran su fundamento en el derecho natural. Ello, porque a partir de tal concepción sería válido afirmar que tales derechos representan la objetivación del derecho natural.

Al estudio del reconocimiento de los derechos humanos es necesario relacionarlo con la existencia de un Estado constitucional de derecho, donde todo y todos, real y no sólo formal o aparentemente, se sometan a la normatividad existente, primordialmente a los principios y valores establecidos en la Constitución, ya que, aunque se contemple la más completa gama de esa clase de derechos fundamentales, si éstos no tienen la posibilidad de exigirse a través de las garantías correspondientes como mecanismos para su protección, adquieren el carácter de letra muerta, lírica normativa.

Para que existan verdaderas libertades en un Estado constitucional, se debe garantizar la expresión libre de la voluntad del legislador que consecuentemente se transformará en libertad política. Ese poder social que posteriormente se convierte en poder político, debe imperar en la base de todo sistema jurídico, para que los derechos fundamentales del individuo sean reconocidos y respetados por los gobernantes, mismos que deben someter su imperio al de la propia ley, es decir, al de la Constitución General.

No debemos olvidar que, para constitucionalistas como Carl Schmitt, *la Constitución es una organiza-*

ción de los supremos poderes del Estado; esto, imaginado por el propio autor, como “un trozo de la realidad estatal”, concebido como un conjunto de normas con un determinado contenido y, con ciertas garantías formales, como parte de un ordenamiento jurídico.¹

Hoy en día, la conciencia civilizada ha entendido a la libertad como condición indispensable para el ejercicio del poder político. Por tanto, los derechos humanos que se contemplan en la Constitución Federal no deben ser meros apelativos retóricos o poéticos, sino que deben consolidarse y ser verdaderos imperativos jurídicamente exigibles.

No obstante, el proceso de creación de las normas propias del derecho constitucional mexicano se caracteriza por la conveniencia y convivencia de diversos intereses, realidad que desemboca en la existencia de un sistema de frenos y limitaciones para los distintos grupos de poder en cuestión. Los factores reales de poder han sido considerados por Fernando Lassalle como aquellos sectores de la población o del gobierno que representan una fuerza viva en la sociedad de un Estado determinado y que, por tanto, ejercen una influencia real sobre la Constitución, influencia que debe ser considerada y consagrada en el mismo texto de esa norma suprema.²

Tomando en cuenta esas aseveraciones, los factores reales de poder son todos aquellos elementos representativos de una sociedad que deben ser regulados por un ordenamiento jurídico supremo y, por ello, es inevitable que se contemplen en la Constitución Federal, con el propósito de conciliar los conflictos que se generan en torno a esos grupos de intereses diversos, e incluso, contrarios y contradictorios, en algunos casos.

En ese tenor, el alcance del estudio relativo a los factores reales de poder puede llegar a interesar al derecho ecológico, en cuanto a que su objeto se debe referir a la regulación del espacio territorial y de los recursos, bienes y satisfactores que en él se encuentran y que representan un aspecto pecuniario, como concepto activo del valor, para aquellos que pretenden el control y dirección económica y/o política de la sociedad y del Estado; sin embargo, no se debe desvincular de esos intereses monetarios a los principios, valores y postulados constitucionales que deben garantizar a la mayoría de los habitantes de ese espacio territorial el derecho de gozar y disfrutar de un medio ambiente saludable y adecuado que estimule el desarrollo integral de todo ser humano.

Al respecto, surge una disyuntiva interesante: *¿Son los recursos naturales y el medio ambiente factores reales de poder? No lo pensamos así.*

¹ Schmitt, Carl. *La Defensa de la Constitución*, Barcelona, Labor, 1931. Reimpreso con prólogo de Pedro Vega, Madrid, Tecnos, 1983, pág. 52

² Lassalle, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, Ed. El Aleph, 1999, pág. 31

En opinión del autor, el cuestionamiento vertido encuentra respuesta en la posibilidad jurídica de ser sujeto de derechos y obligaciones. También es importante considerar que el razonamiento expuesto por Lassalle esquematiza los elementos primarios de eficacia y eficiencia constitucional en el concepto de factores reales de poder, sin tomar en cuenta aquellos elementos que responden a la existencia de fines jurídicos, ya sean inmanentes o trascendentes.³

Así, el estudio de la Constitución, desde el punto de vista de su eficacia y eficiencia, es limitativo y no abarca todas las expectativas de un orden normativo valioso, hecho que no desvaloriza, en ningún aspecto, el admirable estudio de Fernando Lassalle, sino que en todo caso y sin afán de ser pretenciosos al respecto, complementa tal análisis.

Por tal motivo, cuando tratamos de encontrar el origen, así como el ser de la materia ecológica, los recursos naturales y el medio ambiente en la Constitución Federal, podemos observar que esa área del conocimiento humano ha ido ingresando paulatinamente al contenido de la mayoría de las constituciones de los distintos países del mundo, propiciando que los derechos que postulan y tutelan hayan alcanzado lugares predilectos en la planeación política de las naciones.

En la actualidad, el ser y el deber ser de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos padece en gran medida de un reformismo, como abuso excesivo de la facultad legislativa; a veces sin razón o sin sustento, que concilie las necesidades reales de la población con los postulados normativos; lo cual, evidentemente se traduce en incertidumbre, ineficacia e ineficiencia jurídica, vicio que permea en todas las ramas del derecho, pero por la importancia que adquiere para el presente estudio, nos referiremos a la materia ambiental.

La Constitución ha adquirido un carácter precario, común, cambiante y fugaz. Es la norma suprema con validez formal, pero también, se convierte en ilegítima, en muchos aspectos de necesaria normativa para el eficaz y eficiente funcionamiento del Estado, principalmente en las relaciones entre sus habitantes. Así, el ser y el deber ser de la Constitución General están distantes uno de otro, como lo está la ciencia de la técnica y ambas de la filosofía.

El ser y el deber ser del orden jurídico mexicano carecen de una esquematización y delimitación clara en la Constitución General, en virtud de la escasa técnica legislativa y la influencia de un excesivo legalismo, muchas veces, porque los miembros de los órganos legislativos, si bien, de ninguna forma se desconoce que son elegidos por el pueblo, de ninguna forma son sometidos, **como funcionarios públicos que son**, a que una vez elegidos, sean evaluados,

cuando menos, en temas de confección normativa, objeto y sustento (que debería ser) del cargo público que ocupan.

Es por eso que nuestro ánimo se centra en el estudio de las normas fundamentales ecológicas consagradas en nuestra Constitución Federal desde su efecto, es decir, desde la perspectiva de la consecuencia normativa que generan en su conjunto, como cuerpo sistemático de reglas de conducta humana con trascendencia jurídica.

La noción de “garantía” —que incluso en nuestros días es desechada y sustituida indebidamente por los conceptos “derechos humanos” o “derechos fundamentales”— debe ser entendida como consagración de un derecho, y más aún, como un mecanismo para hacer efectivo un derecho fundamental.

Tal acepción garantista proviene de Francia, donde de acuerdo con la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*, el olvido de estos derechos es la causa de los males de la sociedad y, por tal motivo, desde esa época se propuso proclamarlos solemnemente para que sean conocidos y respetados. Siendo así, si se toma en cuenta el postulado que desde el inicio se planteó, como se trata de derechos naturales, inherentes al ser humano, anteriores y superiores al Estado, éste sólo puede reconocerlos otorgándoles un aseguramiento o “garantía” en el ordenamiento positivo, sobre todo en la Constitución.

No obstante, nuestro texto constitucional no jerarquiza ni ordena con método alguno las garantías en él contenidas, simplemente se mencionan los derechos fundamentales prácticamente en desorden; incluso ello conlleva a desvirtuar la postura que autores emblemáticos han sostenido para concebir una parte dogmática y otra orgánica de la Constitución Federal.

Así como la *Constitución Norteamericana de 1776*, los *Bill of Rights*, y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia*, inician la etapa de las constituciones políticas, que dan origen al “Constitucionalismo Moderno” y, consiguientemente para nuestro país, el reconocimiento de los derechos individuales acostumbra afirmar que en la Constitución de 1917 se crearon las llamadas “garantías sociales”, en contraposición o como complemento de las tradicionales “garantías individuales”.

Al respecto, el autor Alberto Trueba Urbina denominó a la Constitución Mexicana de 1917 como la primera del tipo político-social, entendiendo esto como “[...] la conjugación en un solo cuerpo de leyes de las materias que integran la Constitución Política y estratos, necesidades y aspiraciones de los grupos humanos que forman el subsuelo ideológico de la

³ *Ibidem*.

constitución social; es correlación de fuerzas políticas y sociales, elevadas al rango de normas fundamentales.”⁴

Con base en ello, es conveniente destacar el contenido implícito de la cita anterior referente a la transformación del derecho constitucional propio de los primeros Estados modernos, en los cuales se denominó *derecho político* a todo derecho relacionado con el Estado y que, conforme fue transcurriendo el tiempo y se perfeccionó la ciencia del Estado, comenzó a motivar que se hiciera referencia a un derecho constitucional, basándose en la idea de un Estado limitado por el derecho, que nos interesa retomar para explicar el ser de la materia ecológica en la ley fundamental.

La Constitución General de la República en sus artículos 4º (párrafo quinto); 25, 27, 28, 73, 115 y 124 establece las bases y fundamentos jurídicos de los cuales se derivan las leyes generales relativas al medio ambiente. Es decir, las leyes de la Federación entre las que se encuentran: la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*, *Ley General de Cambio Climático*; *Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable*; *Ley de Aguas Nacionales*; *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados*; *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*; *Ley de Energía Geotérmica*; *Ley de Energía para el Campo*; *Ley de Hidrocarburos*; *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; *Ley de la Industria Eléctrica*; *Ley de los Órganos Reguladores en Materia Energética*; *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*; *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas*; *Ley de Petróleos Mexicanos*; *Ley de Planeación*; *Ley de Productos Orgánicos*; *Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos*; *Ley de Puertos*; *Ley de Transición Energética*; *Ley de Vertimientos en las Zonas Marítimas Mexicanas*; *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental*; *Ley Federal de Sanidad Animal*; *Ley Federal de Sanidad Vegetal*; *Ley General de Salud*; *Ley General de Vida Silvestre*; *Ley Minera*; *Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero*; *Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Substancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear*; *Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear*, y obviamente la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, así como los *Tratados Internacionales* suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en materia ambiental.

Una vez expuesto lo anterior, retomaremos el concepto de garantía como consagración de un derecho en la norma jurídica y como mecanismo para hacer efectivo un derecho fundamental consagrado en la propia

Constitución, así como la idea de Ecología, entendida en un principio como aquella parte de la biología cuyo estudio lo centra en las relaciones existentes entre los organismos y el medio en que viven.

La crisis ecológica demanda explicaciones pertinentes y convincentes. Diría Leonardo Boff que “[...] al igual que en caso de enfermedad, hay que identificar las causas, ya que sólo atacando las causas y no los síntomas, es como se puede sanar al enfermo”⁵; para tal efecto, postularemos como síntomas de la enfermedad a la contaminación, la inconsciencia, la corrupción y la ignorancia, entre muchos otros, que encuentran su causa común en el derecho positivo, a razón de que éste contiene la tutela de los derechos que con relación a los recursos de la naturaleza gozan todos los individuos y los grupos humanos.

Esta aseveración encuentra su basamento en la ineficacia e ineficiencia de las normas jurídicas relativas a la materia, la cual es clara consecuencia del carácter imperfecto de las mismas.

Acorde con ello, es importante mencionar que toda normatividad jurídica debe contener los elementos propios de la técnica normativa para la seguridad jurídica que todo ordenamiento de tal naturaleza debe otorgar a los sujetos de éste. El hecho de la técnica jurídica y de la técnica legislativa como las dos formas principales que reviste la técnica en materia jurídica que, como consecuencia del análisis científico, la evolución técnica y sistemática en el estudio de las fuentes del derecho, se presenta en la actualidad como respuesta a la relativización de la ciencia jurídica; manifiesta un claro deterioro de la eficacia normativa en la realidad económica, política y cultural de la sociedad en general.

El problema de la ilegitimidad de los gobernantes y, por tanto, la crisis del principio de autoridad material, el deber político de reconocimiento jurídico a una serie de comunidades y grupos con variedad en sus culturas y necesidades, el gusto por la imitación y la destrucción constante de instituciones de cualquier clase representa ejemplos de la inadecuada estructuración social y normativa.

Por eso, es necesario dejar en claro que el Derecho Ecológico en nuestra Constitución representa no sólo postulados de representantes sociales que, bajo la bandera del *ecologismo*, posterior a ocupar el cargo los traicionan, sino que retomando la idea de Leonardo Boff, requieren evidenciar la causa de la enfermedad ambiental y sus posibles remedios. Por ello, es necesario proponer a través de este estudio llevar más allá el análisis, estableciendo como la premisa de nuestro postulado la imposibilidad actual del hombre de atacar la causa.

4 Trueba Urbina, Alberto, *La Primera Constitución Político-Social del Mundo*, Ed. Porrúa S.A., México, 1971, pág. 28

5 Boff, Leonardo, *Ecología: Grito de la tierra, Grito de los Pobres*, Edit. Trotta, Valladolid España, 1996.

Esto es el hecho de que la crisis ambiental en el mundo no puede ser combatida, sino que, sólo mediante el fenómeno legislativo adecuado implica la necesidad de perfeccionamiento de quienes tienen encomendada tal labor tan encomiable. Ante esto, se revelan una serie de obstáculos. Ello, porque nos situamos frente a una rama del conocimiento cuyo valor intrínseco implica, para su estudio integral, la interdisciplina y la multidisciplinaria metódica. De aquí se desprende la imposibilidad intelectual de concebir, por parte del legislador, un ordenamiento que regule en realidad el ser y el deber ser de la materia ecológica. No se puede tolerar la existencia de normas cuyo objetivo y alcance se descubre con la aplicación de las mismas. La normatividad representa reglas de conducta, directriz y sentido, nunca letra muerta, incertidumbre o ineficacia.

Bien dice Rafael Valenzuela Fuenzalida en su libro *El Derecho del Entorno y su Enseñanza*:

¿Qué sentido tiene el derecho a la vida si dejan de existir las condiciones ambientales necesarias para que el hombre pueda seguir viviendo sobre la tierra? ¿Por qué entonces conceder tanta importancia al estudio de éste y otros derechos de menor jerarquía y tan poca importancia al estudio del derecho que condiciona los presupuestos primarios de operancia de todos los derechos? ¿Acaso podrá tener significado el derecho de propiedad o el derecho de la salud, o cualquier otro derecho, en un planeta cuyo entorno degradado haga imposible la presencia del hombre?⁶

Es innegable la lógica y la validez intrínseca del razonamiento anterior; por ello, es necesario considerar en cuanto a lo que se ha venido postulando en relación con el medio ambiente, un breve estudio de un tema jurídico de gran trascendencia filosófica que no puede dejarse de lado, pero de escasa aplicación técnica y científica: el estudio de los principios generales del derecho.

Determinar qué debe entenderse por principios generales del derecho es una de las cuestiones más controvertidas en la literatura jurídica. Para ciertos tratadistas, principios generales son los del Derecho Romano; algunos afirman que se trata de los universalmente admitidos por la ciencia jurídica; y otros los identifican con los del derecho justo o natural. Esta postrera opinión la adoptan en mayoría los autores del tema en comento.

Sea cual fuere la posición que se adopte frente al problema, en cualquier caso, debe considerarse que esos principios generales del derecho son las reglas, principios y valores que deben normar la actividad humana, conforme a los postulados de la Constitución; en ese sentido, la equidad debe ser considerada como

un principio general de derecho, y en realidad como el primero de ellos o el supremo, ya que sirve de base a todos los otros, es decir, a la solución justa de los casos singulares.

El derecho natural no es un código ideal de normas deducidas que se aplican siempre de modo idéntico a todos los pueblos y en todos los lugares; pero tampoco es la sola idea de justicia o de finalidad en el derecho. El derecho natural comprende los criterios supremos rectores de la vida social, así como todos los principios necesarios para la organización de la convivencia humana fundados en la naturaleza racional, libre y sociable del hombre. La esencia de lo jurídico es la de un orden social humano, ya que comprende una técnica y unos fines. Todo sistema jurídico es el desenvolvimiento de una filosofía.

Ahora bien, como el derecho es regulación de la vida social, se impone como conclusión que no puede tener otros fines, ni mucho menos, fines opuestos a los que racionalmente constituyen el término natural de la actividad social. Por tal motivo, pretendemos postular la *vida* como principio general de derecho.

Efectivamente, la vida se identifica de manera evidente con los principios generales del derecho al constituir "la conservación del ser" como un fin común a todas las substancias existentes, así como "la nutrición y reproducción de la especie" como fin propio de los hombres y de los animales, o bien, "la formación e instrucción" como ejemplo de fin propio de la naturaleza razonable del ser humano.

Así como el razonamiento vertido por Rafael Valenzuela Fuenzalida anteriormente citado, el hecho de postular la vida como principio general de derecho y consagrarlo en la norma fundamental de los diversos pueblos del planeta representa un avance importante para la concepción antropológica del propio hombre en la actualidad, no debe perderse de vista que dicho postulado requiere para su legitimidad de las vías de acceso que el hombre tiene hacia el derecho y la justicia.

Las palabras "acceso a la justicia" no se definen con facilidad, pero sirven para enfocar dos propósitos básicos del sistema jurídico por el cual los individuos pueden hacer valer sus derechos y/o resolver sus disputas, bajo los auspicios generales del Estado. Primero, el sistema debe ser igualmente accesible para todos; y segundo, debe dar resultados individual y socialmente justos. En caso contrario, el reconocimiento a la vida como principio de derecho perdería su justificación y, por tanto, su razón de ser como parte fundamental de nuestro ordenamiento normativo jurídico.

De esa manera, es un hecho que, en la actualidad, la ciencia jurídica es mucho más que simples reglas

⁶ Valenzuela Fuenzalida, Rafael, *El Derecho del Entorno y su Enseñanza*, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Número 1, 1977.

de conducta bilaterales, heterónomas, externas y coercibles; ha sido invadida por diversas disciplinas del conocimiento humano en virtud de necesidades, cuya satisfacción requiere de la tutela de la norma jurídica como garantía de equidad y de justicia. El derecho positivo ha dejado de ser un instrumento previsor y rector del destino humano, transformándose en un instrumento de simple regulación de consecuencias que su propia ineficacia e ineficiencia generan.

Por tal motivo, es claro que cada vez le cuesta más al derecho positivo justificar la voluntad política del gobernante. Es por eso por lo que la relación del hombre y el medio ambiente, a través de una norma que regula la conducta del primero para con el segundo, constituye un paradigma nuevo, nada sencillo de resolver. La Ecología no trata únicamente de las cuestiones relacionadas con *lo verde* o las especies en peligro de extinción, supone una forma de organizar el conjunto de relaciones de los seres humanos entre sí con la naturaleza y con su sentido en este universo; implica un sentido y un sentimiento de existencia y trascendencia humana. Una *reconcepción* antropológica, histórica, social y política. Una revolución humanística que en nuestros días es tan necesaria como imposible.

Ya desde un punto de vista un tanto más elevado, no debemos perder de vista lo que en el *Génesis* se establece en relación con esa alianza entre un ser Supremo y todo ser viviente al indicarse que “[...] Pues, en cuanto esté el arcoíris en las nubes, yo lo veré para recordar la alianza perpetua entre Dios y toda alma viviente, toda carne que existe sobre la tierra. Y dijo Dios a Noé: Esta es la señal de la alianza que he establecido entre yo y toda carne que existe sobre la tierra [...]” (*Génesis 9, 16-17*).

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar, G.; e Iza, A., *Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica*. Edita UICN, San José. 2005.
2. Alemany Verdaguer, Salvador, *Curso de Derechos Humanos*, Casa Editorial Bosch, Barcelona, España, 1989.
3. Auping, John, et. al. *El Análisis económico de los derechos humanos*. México: Universidad Iberoamericana/ Instituto de Investigaciones sobre Desarrollo Sustentable y Equidad Social/ Plaza y Valdés, 2004.
4. Baqueiro Rojas, Edgar, *Introducción al Derecho Ecológico*, Edit. Harla, México, 1996.
5. Boff, Leonardo, *Ecología: Grito de la tierra, Grito de los Pobres*. Edit. Trotta, Valladolid España, 1996.
6. Corona Ferrero, Jesús María, coord., *La Técnica legislativa a debate*. Edit. Tecnos-Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, España, 1994.
7. Cruz Parcerero, J. A., *El Lenguaje de los derechos. Ensayo para una teoría estructural de los derechos*, Madrid: Trotta. 2007.
8. Del Vecchio, Giorgio, *La Filosofía del Derecho*, Bosch, Casa Editorial, Barcelona, España, 1991.
9. Díaz Müller, Luis. *Bioética, salud y derechos humanos*. México: Editorial Porrúa, 2001.
10. Gutiérrez Nájera, Raquel, *Introducción al Estudio del Derecho Ambiental*, Edit. Porrúa, México. 1998.
11. Heller Hermann, *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1963.
12. Kelsen, Hans, *La idea del Derecho Natural y otros ensayos*. Editorial Nacional, México, 1979.
13. Lasalle Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, Edit. El Aleph, 1999.
14. Lozano, B., *Derecho Ambiental Administrativo*. Edit. La Ley, Madrid. 2010.
15. Naciones Unidas (1948): *Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii)*, de 10 de diciembre de 1948.
16. Naciones Unidas (1966): *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI)*, de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.
17. Pisarello, G. y Wilhelmi, M.A., *Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas*. Universitat Oberta de Catalunya. 2008.
18. Schmitt, C. *La Defensa de la Constitución*. Barcelona, Labor, 1931. Reimpreso con prólogo de Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1983.
19. Trueba Urbina, A. *La Primera Constitución Política Social en el Mundo*. Edit. Porrúa, S.A., México, 1971.
20. Valenzuela Fuenzalida Rafael, *El Derecho del Entorno y su Enseñanza*, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Número 1, 1977.

Escanea con tu teléfono el código QR para conocer más información



Derecho ambiental



ASÓMATE A LA LECTURA

TEORÍA DEL DELITO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL

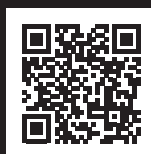
del Dr. Rafael Guerra Álvarez



Rafael Guerra Álvarez, Doctor en Ciencias Penales, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y distinguido exalumno del Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, hoy Universidad Tepantlato, en la que cursó la Maestría y Doctorado en Ciencias Penales, presenta para la *Revista Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica* su nuevo libro *Teoría del Delito en el Procedimiento Penal Acusatorio y Oral*, con el fin de motivar la reflexión y


el estudio del ámbito en las ciencias penales, desde la base teórica hasta el desarrollo de la práctica.

Por ello, es grato para nosotros formar parte del lanzamiento de la nueva obra de uno de sus más admirados y reconocidos egresados que, con honor y justicia, ha sabido compartir su conocimiento para el mundo de lo académico y del Derecho, en esta ocasión, con la presentación de su libro.



ADQUIÉRELO EN FORMATO IMPRESO

 informes@universidadteplantlato.edu.mx

 5619525956

Atiende Lulú Ortiz

ASÓMATE A LA LECTURA



CAMINANTE, NO HAY CAMINO

Caminante,
son tus huellas el camino
y nada más;
caminante, no hay ca-
mino
se hace camino al andar.

Al andar se hace camino,
y al volver la vista atrás
se ve la senda que nunca
se ha de volver a pisar.

Caminante, no hay ca-
mino,
sino estelas en la mar...

Antonio Machado

EL JUEZ

Decid de él lo que gustéis:
Al fin yo sé los defectos de mi
niño.

Yo no le amo porque sea bue-
no,
sino porque es mi pequeño.
¿Cómo podríais saber cómo es,
si sólo comparáis
el peso de sus méritos
con el de sus faltas?

Cuando tengo que corregirlo,
esta acción la realizo con
amor.

Cuando llora,
mi corazón lo hace con él.
Cuando lo tengo que limitar,
lo hago con empatía.

Porque sólo así
puedo ser buen juez.

Anónimo

LA NIÑEZ TIERRA FÉRTIL

A través de diversos pensamientos y letras llenas de experiencia, Ruth Villanueva, Doctora en Derecho por la UNAM, reconocida académica y servidora pública, nos presenta su libro *La Niñez Tierra Fértil*, en el que, por medio de dulces y nostálgicos versos, nos hace adentrarnos a una atmósfera de contemplación hacia el amor de la familia.

A su vez, el libro *La Niñez Tierra Fértil* contiene algunas imágenes para dejarnos ver un poco de su interior como persona. Ello, con bellos y reflexivos poemas que decoran con sutileza las imágenes de algunos miembros de su familia, haciendo que quede claro el amor que los poemas expresan, por ellos. Asimismo, la selección poética de los textos integrados en este

libro, tanto de autores reconocidos como aforismos anónimos, nos permite hacer una introspección sobre la importancia que tiene la familia.

Por ende, la importancia que tiene este libro es vital, pues permite recordar muchos de los momentos que vivimos junto a aquellos seres queridos que están lejos de nosotros en la distancia, pero cerca de nuestros corazones, así como para valorar a quienes sí están con nosotros.

De esta manera, la **Revista Tepantlató** ha hecho una selección de estos poemas que serán de mucho interés para su gusto, además que son algunos que definitivamente recomendamos, y que podrán consultar personalmente en el libro de la Dra. Ruth Villanueva.

ADQUIÉRELO EN FORMATO IMPRESO

informes@universidadtepanlató.edu.mx



5619525956



Atiende Lulú Ortiz



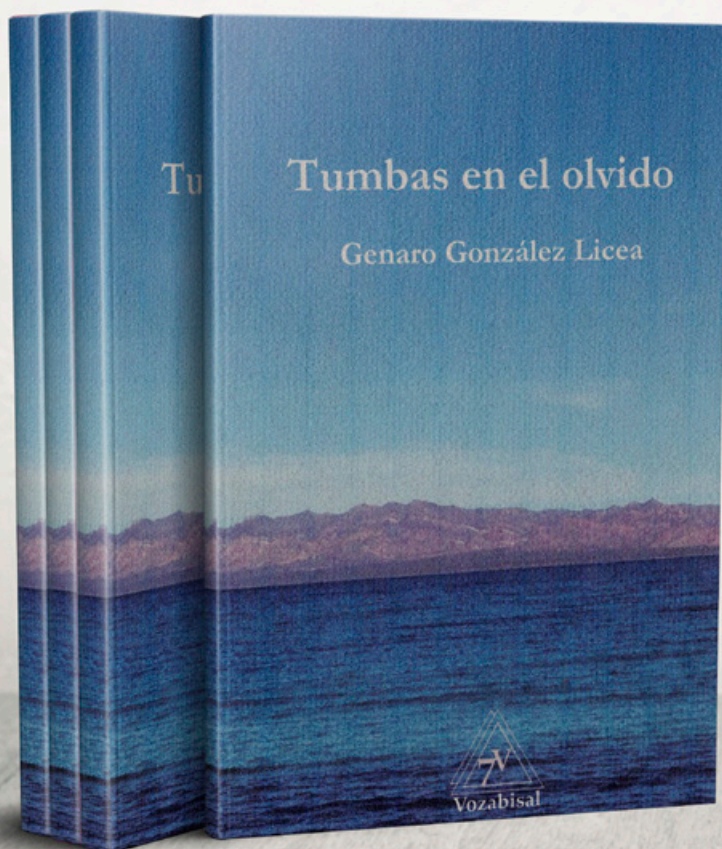
ASÓMATE A LA LECTURA

TUMBAS EN EL OLVIDO

del Dr. Genaro González Licea

En esta ocasión, la **Revista Tepantlató** anuncia orgullosamente la presentación del nuevo libro del Doctor en Derecho Constitucional, escritor y catedrático, Genaro González Licea, titulado *Tumbas en el olvido*, el cual contiene una prosa poética que describe, declama y narra varios paisajes metafóricos sobre el olvido, el tiempo, la persistencia, el dolor y alegría, ensimismamiento y vida, pero con un estilo bastante estoico y realista, y al mismo tiempo, introspectivo y surrealista, ya que muestra diversos versos que pintan el horizonte de los pensamientos del autor, desde una perspectiva empírica y sabia para el gusto de los lectores.

A continuación, presentamos algunos fragmentos de la obra del Dr. Genaro González Licea, con el fin de darles un acercamiento a la grácil prosa contenida en este libro:



Las tumbas en el olvido sollozan en silencio
arrodilladas.

Son espinas que duermen en una parte de
mí,
gusanos que respiran debajo de mi sombra,
voces clavadas en mis ojos.

Son lugares que uno habita sintiendo la
muerte adormecida,
larvas heridas en un viejo recuerdo entris-
tecido,
crepúsculos perdidos atrás del infinito,
granos de sal caídos en la llaga de un la-
mento.

[...]

Es el olvido de lo olvidado en el olvido,
de lo callado,
de lo dicho,
y de lo que no podemos ni queremos decir,
por cobardes a morir,
por nosotros mismos,
puramente asesinados.

Somos almas desoladas con el tiempo,
la pureza de la tierra de un ídolo de barro,
la esencia de un hueco inexistente,
la deslumbrante soledad
de un sol indiferente que nos mira.

Somos el duelo permanente de vivir la vida,
el silencio tendido en el dulce infinito de
sentir la muerte.



ADQUIÉRELO EN FORMATO IMPRESO



informes@universidadtepanlató.edu.mx



5619525956

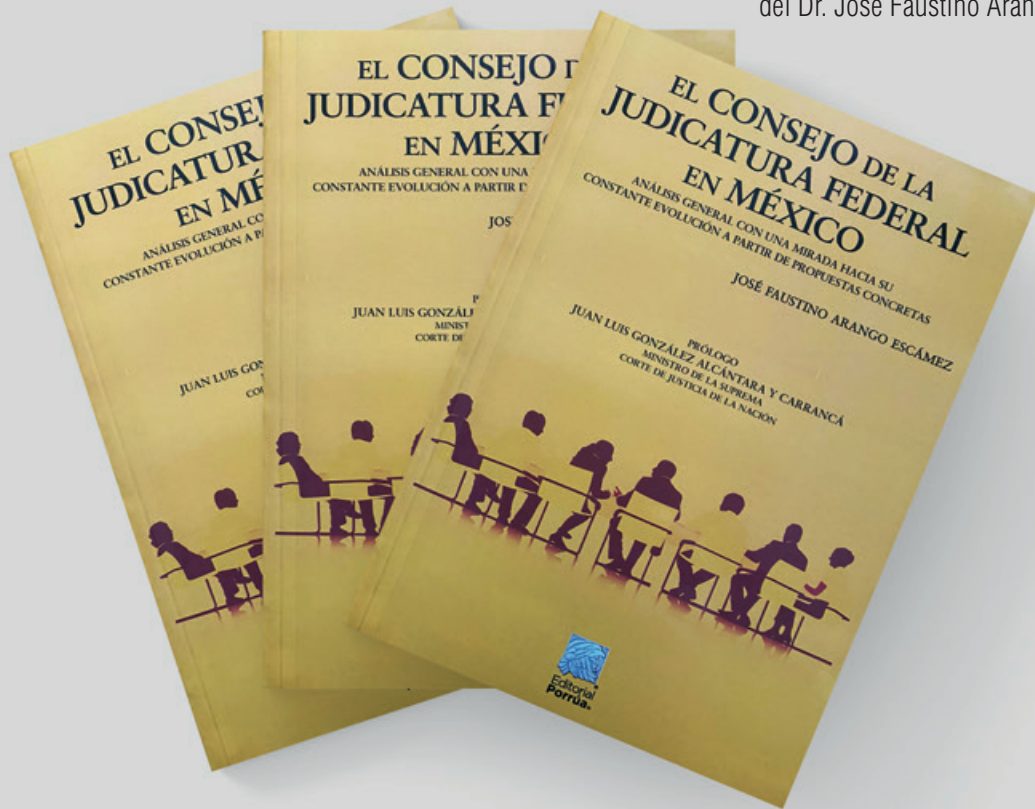
Atiende Lulú Ortiz

ASÓMATE A LA LECTURA

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN MÉXICO

ANÁLISIS GENERAL CON UNA MIRADA HACIA SU CONSTANTE EVOLUCIÓN A PARTIR DE PROPUESTAS CONCRETAS

del Dr. José Faustino Arango Escámez




Presentamos el nuevo libro *El Consejo de la Judicatura Federal en México: Análisis General con una Mirada hacia su Constante Evolución a partir de Propuestas Concretas*, en el que José Faustino Arango Escámez, Doctor en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, con Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana y una Especialidad en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca, nos proporciona

un acercamiento enfocado al Consejo de la Judicatura Federal, sus funciones y la forma en cómo los poderes judiciales actúan ante las necesidades sociales, al mismo tiempo, nos plantea una reflexión que debe integrarse en el Poder Judicial de la Federación para que exista una forma adecuada de impartir la justicia ante el reclamo social, así como de la función pública de quienes integran ese poder.



ADQUIÉRELO EN FORMATO IMPRESO

 informes@universidadtepanlato.edu.mx

 5619525956

Atiende Lulú Ortiz

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE:20121435

INICIO: Miércoles 6 de octubre de 2021 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

▶ OBJETIVO

Modelar investigadores de alto nivel, aptos para generar conocimientos sistemáticos y de vanguardia en materia jurídico-civil, que den solución a conflictos entre particulares contemplados por la ley.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

2o Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

3er Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

4o Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS


Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez
Magistrado de la Octava Sala Civil del TSJCDMX
Dra. Virginia Barraeta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada del TSJCDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del TSJCDMX
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito


Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Magaly Parra Orozco
Pedagoga de la UTEP
Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**



DR. ALBERTO AMOR MEDINA

SÍNTESIS CURRICULAR

Licenciado en Derecho por la *Universidad Anáhuac*, con Doctorado en Derecho y Maestría en Derecho Civil por el *Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico* (con mención honorífica) y Doctorado en Derecho Constitucional por la *Universidad Tepantlato*.

Socio Fundador del despacho jurídico *Amor & Asociados*, Especialista en Concursos Mercantiles a través de diversos cursos tomados en el *Instituto Federal de Concursos Mercantiles*, Especialista en Amparo, Derecho Civil, Derecho del Sistema Financiero Mexicano y Derecho Mercantil por la *Universidad Panamericana*.

Catedrático de las materias de Derecho Concursal, Derecho Mercantil, Títulos y Operaciones de Crédito, Derecho Procesal Civil, Derecho Romano en la *Universidad Anáhuac*, en el *Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico* y en la *Universidad Tepantlato*.

*In memoriam al ilustre maestro
Fernando Alejandro Vázquez Pando,
apuntes de su cátedra tomados por el
Dr. Alberto Amor Medina*

DERECHO MONETARIO

- ANTECEDENTES
- ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MONETARIO
- AUTORIDADES Y SUJETOS PARTICIPANTES
- SIGNOS MONETARIOS Y ELEMENTOS DE LA MONEDA
- FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR
- OBLIGACIONES DINERARIAS (PECUNARIAS); CLASIFICACIÓN EXTRANJERA Y NACIONAL
- FORMA DE SOLVENTARLAS O PAGARLAS
- MONEDA EXTRANJERA EN RELACIÓN CON LA NACIONAL Y SU PARIDAD CAMBIARIA



ANTECEDENTES

1. Cómo empezó la moneda

La moneda fue creada de manera espontánea por la sociedad para facilitar el intercambio de bienes materiales y superar las limitaciones del trueque.

2. Cuándo se empieza a volver moneda

Cuando esos bienes adquieren el carácter de medios generales de cambio.

- Diferencia fundamental con otros sustitutos de la moneda de bienes para el pago de obligaciones como lo fue el cacao y la sal, porque todo mundo lo aceptaba y se volvió un bien de consumo generalizado (sólo apreciado en determinadas regiones).
- I.- No había moneda sólo cuando se convirtió en algo de interés común – en ese momento – se convirtió en un **medio general de cambio** para pagar cualquier tipo de obligación e intercambio por casi todos los productos en una relación comercial, como la sal o el cacao.
- II.- *Aristóteles*. La moneda no necesariamente debía tener valor en sí misma, valor per se, por ser de oro o plata o tener valor como es la moneda actual; el valor nominal es por el que se intercambian bienes y servicios.
- El valor intrínseco fue una mercancía en sí como fue la sal.
 - Lo importante es el valor nominal a la moneda y no el intrínseco.
 - Aristóteles concibió a la moneda como una unidad ideal creada por el Estado.

El origen al nombre de moneda proviene de la palabra *nómisma*, porque ésta no existía por naturaleza, sino por convención (*nómi*), fruto de una convención, por lo que falla al intercambiar por bienes y servicios.

- No produce en forma directa un satisfactor, sino cambio de bienes y servicios.
- III.- Renacimiento:
- Hay una correcta relación entre el valor nominal, valor real o intrínseco de la moneda en una relación de igualdad; metal precioso, – en la actualidad, poder de compra – poder adquisitivo de la moneda con una relación.

IV.- En el siglo XIX, sistema patrón metálico:

- a) Patrón oro – patrón plata: indicador de la moneda de la medida de las cosas, piezas en circulación, e intercambio por determinada cantidad de

oro o plata; Ley Monetaria de 1905 a 1932.

Peso oro: 75 centigramos de oro puro; el banco que la emitía intercambiaba 75 centigramos de oro puro (billete actual del banco, títulos que tenían tal crédito entre los comerciantes que podían circular) convertible por cantidad de oro o moneda fiduciaria. Se abolió el patrón oro en la Ley de 1905 a 1932.

- b) Siglo XX, moneda de papel:

Sistema nominalista. – la moneda de valor es por su valor que se le imprime a la misma.

Sistema valorista. – la moneda en sí debe tener un valor real respaldado en un patrón metálico.

3.- Cuál es la excepción en la actualidad en el nominalismo (valor real de la moneda)

- UDIs. – Valorista en sí, cuánto vale la moneda por sí; poder adquisitivo de la moneda. Poder seguir comprando los mismos bienes y servicios en todo momento o se va depreciando.
- Savigny. – Tres citados valores:
 - a) Valor real de la moneda.
 - b) Metálico.
 - c) Corriente o comercial.
- Consiste en su poder de riqueza patrimonial. El Estado debía reconocer, atendiendo al interés de los particulares, el valor prevaleciente para el pago de sus deudas pecuniarias (cláusula en moneda clasificada); la deuda al solventarse en moneda convenida, y no en otras piezas y de no existir, podía hacerse por el valor nominal que correspondía al valor real.
- El valor comercial y su poder de compra, su poder adquisitivo (valor comercial – valor real).
- El valorismo. – valor en sí mismo de la moneda en contraposición no de idea conceptual, sino de asignar un número determinado (Ejemplo: cinco pesos, etcétera).
- El billete ya no es mercancía, sino un medio para cumplir un fin.
- Medio general de cambio: *fenómeno de tipo normativo, unidad de medición del valor patrimonial*.

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MONETARIO

Qué es una moneda, qué función tiene el dinero y la moneda.

El *dinero* es un concepto genérico y normativo, la moneda es el símbolo concreto en que se cristaliza, y de ello, en forma tal que la trasciende metafísicamente al trasmutar su naturaleza.

- Concepto abstracto.
- Materialización – billetes del banco y monedas metálicas que se utilizan.
- Artículo Séptimo de la Ley Monetaria:

Las obligaciones de pago de cualquier suma en moneda mexicana se denominarán invariablemente en pesos, dichas obligaciones se solventarán mediante la entrega por su valor nominal, de billetes del Banco de México o monedas metálicas.

NOTA: Deficiente redacción conforme a la actualidad, al cumplir obligaciones cuando no se emplean directamente billetes y monedas (transferencias electrónicas, tarjetas de crédito, títulos de crédito, cheques). La masa monetaria existente queda rebasada en mucho con la cantidad de obligaciones dinerarias que existen en el comercio. Un ejemplo es a través de otros medios de cambio como el *restaurante-check*, en un medio no generalizado entre comerciantes.

CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA MONEDA

- 1.- Medio general de pago por el legislador de curso legal.
- 2.- Medio general de cambio: intercambio de bienes y servicios. Curso legal que da facultad a un deudor de utilizar ciertos signos monetarios para liberarse de una obligación. La obligación del acreedor es de aceptar esos signos monetarios, de extinguir la obligación.
- 3.- Medida de valor (cómo puedo medir una cosa en la medida de pesos).
- 4.- Reserva de valor que sirve para atesorar en valor de riqueza, reservando valor patrimonial (no los granos o el ganado, vacas, porque se echan a perder); acuñada en oro o en plata, como son los centenarios para guardarlos. (Vázquez Pando, pág. 135, *Derecho monetario*. Editorial Harla).
 - i) Poder liberatorio como atributo o característica de la moneda misma.
 - ii) Obligación de recibir que **pesa sobre el acreedor**. Artículos 4 y 7 de la Ley Monetaria:
 - a) Un acreedor particular no está obligado a recibir en pago de su deuda más de cien piezas metálicas de cada una de las señaladas en el Artículo Segundo de la LM.

- b) Si a pesar de ello las recibe, la deuda se extingue. Sin que pueda decirse que el poder liberatorio proviene del consentimiento del acreedor, pues éste recibe en pago el objeto debido (pesos) aunque en piezas – que no estaba obligado a recibir-. Curso forzoso de obligación de recibir, más no al poder liberatorio.

Concepto.- Bien mueble fungible (que no puede ser reemplazado por otros de la misma especie, calidad y cantidad; es un bien corpóreo emitido por la autoridad, nuestro legislador de curso legal) que sirve para cubrir medios generales de pago de referencia a una unidad de cuenta (a ley pesos) monetaria de naturaleza intrínseca: sirve de poder adquisitivo, si no, empieza a deteriorarse o a perder sus características y capacidades de servir como medio de cambio y la capacidad de la moneda en las devaluaciones (todo mundo quiere dólares y no pesos).

SUJETOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA MONETARIO

- A) AUTORIDADES.
- B) COADYUVANTES.
- C) BENEFICIARIOS.

AUTORIDADES

1. Banco de México.
2. Congreso de la Unión.
3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COADYUVANTES

1. Casa de Moneda. - Coadyuvante porque no puede desempeñar funciones de autoridad en materia monetaria (acuñación de moneda).
2. Congreso de la Unión:
 - A) Legislar en materia de moneda.
 - B) Establecer casas de moneda y regular su funcionamiento.
 - C) Establecer el banco único de emisión y regular su funcionamiento.
 - D) Dictar reglas para determinar el valor de la moneda extranjera frente a la nacional.

MARCO CONSTITUCIONAL

- 1.- Art. 28, 73 fracción X y fracción XXVIII; Art. 171 fracción III: no constituirán monopolio las fracciones del Estado, acuñación de moneda y emisión de billetes por medio de

un solo banco u organismo descentralizado del Gobierno Federal.

- 2.- El Congreso tiene facultad (fracción XXVIII del Art. 73) de establecer casas de moneda, fijar reglas para determinar el valor de la moneda extranjera y sistema de pesas y medidas.
- 3.- Fracción X del Art. 73, para establecer banco de emisión único.
- 4.- Art. 117, fracción III: los Estados no pueden acuñar moneda y emitir papel moneda.
- 5.- Los bancos (en dos niveles, el primero de ellos a nivel corresponsal y el segundo de ellos a nivel de usuario).
 - a) Nivel corresponsal: aquellos bancos que ayudan a la distribución y recolección de la moneda en el interior de la República, bancos que dan servicios como Banamex, BBVA Bancomer, etc., al público a nivel beneficiario de retiros y depósitos o que inyectan circulante o corto a retirar circulante.

Ley de Banco de México, Art. 2: el Banco de México tendrá por finalidad:

- 1.- Proveer a la economía del país de moneda nacional.
- 2.- El objetivo de dar estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.
- 3.- Un buen sistema de pagos.

Ley del Banco de México, Art. 3: el Banco de México desempeñará:

- 1.- Regular la emisión de circulante de la moneda, los cambios y la intermediación y los servicios financieros.
 - Circulación. - a través de circulares la 2026/96 y 2028 (visibles en las páginas de internet del Banco de México (tolerancias).
 - Secretaría de Hacienda:
 1. Autorizar reproducciones de billetes y monedas.
 2. Autorizar quién deba fungir la Casa de Moneda o los emisores de billetes y moneda.
 3. Aleación optativa que esté contenida en algún decreto emisión de alguna moneda. La diferencia del costo de fabricación entre su valor nominal que se descuenta al costo de operación, ese

ingreso se entrega al Gobierno Federal como otra parte de los recursos fiscales para financiar determinadas actividades.

III.- Unidad Monetaria. Artículo 1o. de la Ley Monetaria:

La unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos es el peso, sin embargo, el 22 de junio de 1992 se sustituyó la unidad monetaria y se redujo tres ceros al milésimo, con el objeto de simplificar las transacciones en nuevos pesos con equivalencia de una milésima. Las operaciones anteriores al 1o. de enero de 1993 en unidad diferente en que se haya pactado en un documento deberán tenerse presente la conversión.

IV.- SIGNOS MONETARIOS DE TRES CLASES:

- 1.- Destinados en concreto a la circulación.
- 2.- Destinados al coleccionismo numismático.
- 3.- Medios destinados a la inversión.

Artículo 2o. inciso "A" de la Ley Monetaria

Las únicas monedas circulantes:

- a) Billetes del Banco de México, S.A. con las denominaciones que fijen sus estatutos. Es diferente el retiro de la circulación (circulante, recoger billetes). Pérdida de curso legal o desmonetización.
- b) Billeto plástico. Artículo 4º. de la Ley Monetaria: los billetes del Banco de México tendrán poder liberatorio ilimitado (usar en forma indeterminada en cuanto a numerario).
- c) 75 Aniversario del Banco de México, billete conmemorativo de \$100, 200 y 500 pesos.

Artículo 2o. inciso "B" de la Ley Monetaria, monedas metálicas: \$50, 20, 10, 5, 2 y 1 peso; 50, 20, 10 y 5 centavos con diámetros y composición metálica que señalen los decretos.

Artículo 2o. inciso "C" de la Ley Monetaria: Conmemorativa (conmemorar un acontecimiento de importancia nacional).

- a) Acuñadas en metales industriales. Pueden tener cierta relevancia a los mercados numismáticos, introducirla a la circulación como medio general de pago, aluminio, alpaca y de edición limitada.
- b) Acuñadas en metales finos.

Artículo 2o. bis de la Ley Monetaria: No tendrán valor nominal de inversión como Onza Troy y la Onza Libertad.

- a) Circulación monetaria.
- b) Mercado numismático.
- c) Mercado de inversión (reserva de valor).

Por el contenido del metal se cotiza en el Banco de México su valor diario en publicaciones.

El centenario, conforme al Artículo 1o. de la Ley Monetaria y el decreto de septiembre de 1941. Características del centenario vigente, mientras hubo patrón oro en México de \$50 pesos oro, de aquella Ley de 75 centigramos de oro puro de la Ley Monetaria de 1905, desmonetizadas del decreto de centenarios no son moneda, no tienen curso legal.

Concepto de Curso legal: Es la aptitud que el Estado confiere en la actividad del sistema monetario por Ley.

- Billetes y monedas metálicas, para que cumplan su función como medios generales de pago.
- Que con ello se convengan y cumplan las obligaciones en dinero.
- Facultad a los deudores a pagar ciertos signos.
- Y obliga a los acreedores a aceptarlos extinguiendo las obligaciones.
- Hay establecimientos que no aceptan pago con billete de \$200 pesos (por ejemplo, *McDonald's*, de acuerdo con la Ley del Consumidor en que no les reciben efectivo), violando el Artículo 7o. de la LM, en que las obligaciones de pago de cualquier suma en moneda mexicana se denominarán invariablemente en pesos; dichas obligaciones se solventarán mediante la entrega por su valor nominal de billetes del Banco de México o monedas metálicas.
- Obligación de traer cambio:
 1. Artículo 2012 del Código Civil. - El acreedor de cosa cierta no puede ser obligado a recibir otra, aún cuando sea de mayor valor.
 2. Artículo 2062. - El pago o cumplimiento es la entrega de la cosa o cantidad debida, o la prestación del servicio que se hubiere prometido.
 3. Artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. - Los pagos

hechos en exceso del precio máximo determinado o estipulado, son recuperables por el consumidor si el proveedor no devuelve la cantidad cobrada en exceso, dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la renovación.

CENTROS DE CANJE

D.O.F. 25 de enero de 1996. *Reglas para el canje y recibo de billetes, moneda metálica.*

Cumple con la necesidad de satisfacer los requerimientos o necesidades del público; consistentes en contar con los billetes y monedas nacionales de todas las denominaciones existentes para cumplir con sus obligaciones de pago o en efectivo, incluyendo las fracciones de la unidad del sistema monetario, se cuentan con servicios de canje y retiro de billetes y moneda. Instituciones de Crédito que por cada 10 que haya en cada plaza, debe haber un Centro de Canje y en aquellas plazas que cuente con menos de cuatro bancos. Todas las Instituciones de Crédito deberán ser Centros de Canje y su finalidad de cambiar conforme a la regla octava:

- a) Cambiar billetes y monedas metálicas.
- b) Indique alguna pieza si tiene curso legal o es auténtica.
- c) Pieza perforada, recortada, marcada, contras sellada o vestigios de usos no monetarios.
- d) Desmonetizadas.
- e) Falsos o alterados.

En la novena regla se cambian por otros de igual denominación:

Para contar por cambio, monto total de operación, cambiar si no cuentan para poder cumplir con la obligación de canje de billete o moneda por la denominación más próxima. En el D.O.F (9 de enero de 1997) se especifican los lugares de centro de canje y qué bancos cuentan con éstos.

SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA

Artículo 10 de la LM. Piezas Perforadas Recortadas:

- Que tengan marcas o contraseñas.
- Con vestigios de usos no monetarios.
- Carecerán de curso legal y no serán admitidas en las oficinas públicas.

La sanción es de privación de curso legal, pero la circular 2026/96, dice que su efecto es

atenuar y establecer cierta tolerancia, referente a los billetes no aptos para circular conforme a la clasificación 1.2.7. (deteriorado o parchado):

1. Con valor. Que estén completos, que no hayan sufrido recorte, raspaduras o rasgaduras, perforación de un diámetro menor a dos milímetros o faltase en los bordes inferiores a un centímetro cuadrado (no mayor a seis), o bien, por maltratados o sucios.
2. Corte o rascaduras no desprendibles de sus partes y sólo reparado por cinta adhesiva transparente. Marcado con mensajes que no sean de carácter político o religioso, se acepta la tolerancia de acuerdo con los manuales internos del Banco de México.
3. Sin valor:
 - a) Falsos.
 - b) Alterados.
 - c) Signos de destrucción y que no alcancen las tolerancias (perforación 15.5 por seis centímetros).

Sanciones

- a) Privación de curso legal.
- b) Multa pecuniaria de carácter administrativo.
- c) Artículo 17 y 18 de la Ley Monetaria en la no autorización para la reproducción de billetes y monedas a menos de que se cuente con el oficio de la Secretaría de Hacienda que lo autorice.
- d) Prohibición de imitación, reproducción total o parcial de monedas, de billetes de rótulos o viñetas y de anuncios, multa que debe transformarse en milésimos y que ahora son mil pesos.

Artículo 21 de la Ley Monetaria, sanción sin perjuicio de la responsabilidad penal:

- Sanción administrativa.
- Carácter de pena pública.

ASPECTO PENAL

Art. 234 a 238 del Código Penal Federal. De 5 a 12 años, billetes y moneda:

- a) Nacional.
- b) Extranjera.

Que tengan curso legal en el país emisor. *Convención de 1941*: "evitar la falsificación de moneda cada país

firmante incluir en su derecho interno para proteger."

Descripción del tipo penal o casillero a quien:

- a) Falsifique,
- b) Produzca,
- c) Almacene,
- d) Distribuya,
- e) Introduzca al territorio nacional cualquier pieza que contenga imagen de monedas o circulantes idóneos para engañar al público por ser confundibles y
- f) Que a sabiendas hiciere uso de moneda falsificada.

NOTA: Convención y protocolo internacional de Ginebra contra la falsificación de moneda del 19 de mayo de 1936.

Art. 235, de 1 a 5 años. Descripción del tipo penal, a quien:

- a) Produzca,
- b) Almacene,
- c) Distribuya piezas de papel con tamaño similar o igual a billetes con imágenes o elementos de apariencia,
- d) Marque la moneda leyendas, sellos o troqueles para divulgar mensajes al público y
- e) Fabrique a través de máquinas o instrumentos, sin autorización.

De 5 a 12 años. Descripción del tipo penal a quien:

- a) A sabiendas circule moneda alterada,
- b) Una de 2 o más fracciones procedentes de diferentes billetes,
- c) Disminuya el contenido de oro o plata que contengan curso legal o
- d) Lime o recorte las monedas.

Art. 237, de 5 a 12 años. Descripción del tipo (calidad específica de la gente) a quien:

- a) Desempeñe cargo o comisión en Casa de Moneda,
- b) Haga monedas de oro o plata que contengan metal diverso,
- c) Que tengan menor peso o
- d) Aleación inferior.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS BILLETES:

- 1.- Hilos de seguridad inserto en el papel de algodón.
- 2.- En billete grande, uno en billete chico de carácter magnético.
- 3.- Fibrilla de color en la parte blanca del billete.
- 4.- Marca de agua a contraluz en la parte blanca, desdibujada.
- 5.- Fluorescente, contra luz negra.
- 6.- Confeti e iridiscentes, puntos cromados, placas plateadas, y en caso de fotocopia, que salgan manchas negras bloqueadas.
- 7.- Registro perfecto por una cara a contraluz, la denominación del billete.
- 8.- Microimpresión.

DESMONETIZACIÓN

Desmonetización: Quitar curso legal de la moneda (Artículo 22):

- Posibilidad de desincorporar y retirar billetes de la circulación por parte del Banco de México, publicar resolución especificando el tiempo por lo cual van a conservar su curso legal, el cual no puede ser inferior a 24 meses para ser canjeados por parte del Banco de México. Y pasado o transcurrido dicho plazo no tendrán curso legal.
- El Banco de México puede emitir los billetes, ponerlos en circulación y las características, así como quitar el curso legal.
- *Opinión del maestro:*

En el transitorio del decreto de nuevos pesos, la moneda metálica ya perdió su curso legal, una vez que el Banco de México publique que ya terminó o transcurrió el plazo para el retiro de moneda o billete de su circulación. El Congreso lo fija en cuanto al billete y moneda cuando se pierde el curso legal, pero se deja a cargo cuando el Banco de México publique la resolución o aviso de que ya terminó el plazo de su circulación, que está sujeto a una condición suspensiva (Artículos 4, 5, 7, 8).

OBLIGACIONES DINERARIAS

- La *obligación* es la relación jurídica entre dos o más personas.
- En virtud de la cual una llamada al deudor queda sujeta para con otra llamada al acreedor.

- A una prestación o a una abstención (dar, hacer o no hacer).
- Que el acreedor puede exigir de su deudor.
- Obligación dineraria, son obligaciones de dar.
- Dar suma de dinero que pueden ser:
 - a) Directas. Las que se convino inicialmente en dinero.
 - b) Indirectas. Obligaciones de hacer y de no hacer, en la que no se puede dar la ejecución forzada.

Artículo Octavo en Moneda Extranjera.
Las obligaciones en moneda nacional se estudian en dos partes:

- a) Forma en que se conviene.
- b) Forma en que se solventa o paga; cómo se conviene; en pesos.

Cómo se solventa, entregando los billetes o monedas metálicas representativos de la unidad en pesos:

- Indirecta. - Transformación al final en pago de una suma en moneda nacional, que es el signo representativo de la unidad monetaria.
- Nominalista. - La moneda vale por lo que dice su valor nominal; la posición valorista no prohíbe pactar otro tipo de fórmula, como es la cláusula de estabilización y la de escala móvil.

I.- Indexación. - Aquella en la que el monto de la obligación desde que se conviene va a ir variando con el tiempo, porque presenta un incremento pactado en la obligación hasta la fecha de pago, como es el Precio de Índice al Consumidor (determinación de su monto), índices, porcentajes, salarios mínimos, tasa libor, etcétera.

- Interés. - Es el rendimiento, provecho o utilidad que se obtiene del capital; beneficio económico que se recibe por el acreedor en forma accesoria al cumplimiento de la obligación y puede ser:
 - a) Real: el derecho a ganar un interés por no tener el dinero en el banco; un porcentaje anual.
 - b) Inflacionario: cuánto se calcula que va a ser la inflación en ese año, por el Banco de México.

II.- Escala Móvil. - Se va pagando por un plazo determinado (transcurren dos meses, tres meses y así sucesivamente).

Para mantener el valor adquisitivo o comercial, reconocimiento oficial a los UDIs, referenciado al Índice Nacional de Precios al Consumidor (D.O.F., 1o. de abril de 1995).

- a) Obligación suma en moneda nacional.
- b) Operaciones financieras e intermediarios.
- c) Sólo para actos de naturaleza mercantil (salvo cheques).
- d) Del monto determinado en que se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación en UDIs por el valor de dicha unidad al día en que se efectúa el pago.
- e) Fórmula de cálculo, con forme a los Índices de Precios al Consumidor (D.O.F., 04 de abril de 1995).

Disposiciones del Derecho Civil – Art. 2389: el mutuante le presta al mutuuario una cantidad en dinero y debe devolver la misma cantidad. Según la jurisprudencia y la doctrina, el monto que se conviene debe ser el mismo.

III.- Arrendamiento.- El precio debe ser cierto y determinado. (LGTOC 170, suma determinada y no determinable).

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

- A) La moneda extranjera no tiene curso legal en la República Mexicana, no tiene poder liberatorio y no se puede forzar a recibir obligaciones dinerarias a los acreedores.
- B) La obligación de pago en moneda extranjera debe ser contraída, dentro y/o fuera de la República Mexicana, para ser cumplidas dentro de la nación.
- C) Se solventará en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago (y ese es el régimen conforme al Artículo Noveno de la Ley Monetaria).

NOTA: El objeto debido es en moneda extranjera dólares, por lo tanto, no puede haber novación por cambio sustancial de obligación porque el objeto debido son dólares, ni tampoco puede haber dación en pago porque no se cubre o no se paga con algo distinto del originalmente pactado.

PARIDAD CAMBIARIA:

- a) El Art. 73 fracción XVIII determina el valor relativo a la moneda extranjera.
- b) Ley que se llamó reglamentaria al Artí-

culo 73 fracción XVIII Constitucional; facultad para dictar reglas del valor relativo a la moneda extranjera (D. O. F., del 27 de diciembre de 1982) y reglas para el cálculo del tipo de cambio.

- c) Disposiciones del 22 de marzo de 1996.
- d) Cada día hábil bancario tendrá cotizaciones de compra y venta para operaciones bancarias al segundo día hábil.
- e) Procedimiento de cálculo, promedio de cálculo de los tres tipos de cambio cerrando el resultado a cuatro puntos decimales. Se publica su resultado en el Diario Oficial de la Federación.
- f) El día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago, se va a utilizar el tipo de cambio del día hábil, anterior al de la fecha de cumplimiento señalado en el contrato.
- g) En la práctica, es el promedio entre el de la compra y venta, pero del mismo día del cumplimiento de la obligación.
- h) La Reserva Internacional del Régimen Cambiario tendrá por objeto coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos del país. Y ya no es respaldo el patrón oro de moneda fiduciaria (depreciación cambiaria) frente al dólar, por lo que pierde poder adquisitivo con el objeto de inyectar dólares para neutralizar los efectos.
- i) Régimen de la oferta y la demanda.



TurboRed

1 QUÉ ES TURBORED

Una empresa del GRUPO TELE URBAN, operador y proveedor de servicios de comunicación de CELULARES e INTERNET MÓVIL y FIJO INALÁMBRICO de PRIMER MUNDO

2 PRECIOS

Nunca antes vistos, 60% o más debajo de nuestros competidores con llamadas ilimitadas en todo México, Canadá y EUA, con 20 GB para redes sociales, por sólo \$172.41 pesos mensuales

3 NITIDEZ DE VOZ

La interpretación clara de las palabras pronunciadas en una comunicación

4 TECNOLOGÍA

La más reciente e innovadora tecnología que cambiará al mundo y nuestro país. Opera en la banda de 700 Mhz, un segmento muy noble del espectro radioeléctrico, es lo que nos permite ofrecer el mejor servicio en México y nuestra red no está y nunca estará saturada

5 COBERTURA

Tenemos la mayor cobertura nacional, con tecnología 4.5G/5G, actualmente en 47 ciudades y 66 pueblos mágicos, con capacidad para atender a más de 60 millones de personas

6 VELOCIDAD

La red más rápida en México, para enviar y consultar archivos digitales con gran velocidad, única con esta tecnología

7 SERVICIO

Nuestro servicio domiciliado, sin compromisos, sin penalidades, ni plazos forzosos

Mayor información en:  www.turbored.com  55 8641 0100  jasturiano@teleurban.tv

 Bosques de Ciruelos 168 3er piso, Bosques de las Lomas, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11700

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE:20140042

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar graduados creativos, sensibles y humanistas en el campo de la educación, capaces de aportar nuevas propuestas de solución a los procesos educativos.
- Contribuir, mediante el impulso de prácticas educativas innovadoras, a una mejor calidad de vida.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

3er Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

4o Semestre

- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

▶ CATEDRÁTICOS

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Licenciada en Sociología con Maestría en Ciencias Penales Especializada en Criminología, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlató

Mtra. Mónica Ibarra González

Titular de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Estadística del Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México. (CAMCDMX SEP) perteneciente a la Dirección General de Normales (DEGEM SEP), Maestría en Desarrollo y Planeación de la Educación, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlató

Mtra. María Angélica Montoya Pérez

Centro de Estudios Académicos y Superiores, Maestría en Gestión Educativa. Actualmente Postulante al Protocolo de Investigación Educativa correspondiente al Doctorado en Educación

Mtra. Annabel Garrido Rivera

Profesional independiente, Especialidad y Maestría en Psicoterapia y Psicoanalítica, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlató

Mtra. Victoria Fernández Garín

Coordinación General @prende.mx, UNAM, Universidad Abierta y a Distancia de la SEP, Maestría en Educación Básica

Mtra. Blanca Laura Patiño Segovia

Maestría en Docencia

Dra. Yolanda Martínez Martínez

Maestría en Política Criminal, Doctorado en Derecho, Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana Policía Federal con Funciones Académicas y de Investigación, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlató

Mtra. Janet Márquez Barrera

Licenciada en Educación Especial, en el área de Problemas de Aprendizaje, Especialidad en Atención Educativa a las dificultades de Aprendizaje, Maestría en Formación Docente, Doctorado sin título en Investigación Educativa

Mtra. Ma. Asunción Figueroa García

Licenciatura en Educación Preescolar Maestría en Gestión y Procesos Organizacionales en Educación Básica

Mtra. María Isabel Díaz Garduño

Trabajadora Social, Licenciatura en Pedagogía, Maestría en Docencia

Dr. Juan Aja Canales

Licenciatura en Maestro en Física y Química, Escuela Normal Superior de México, Licenciatura en Profesor de Educación Media en el Área de Física y Química, Instituto Politécnico Nacional, Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Física y Química, Escuela Normal Superior de México; y Maestría en Derecho, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Doctorado en Ciencias Penales por la Universidad Tepantlató

Mtra. Blanca Laura Patiño Segovia

Maestría en Docencia

Dra. Magali Parra Orozco

Licenciatura en Psicología Industrial, Maestría en Pedagogía, Doctorado en Educación, Perito en Grafología y Grafoscopia, Capacitadora Certificadora ante CONOCER

Mtro. Emmanuel Vázquez Garcés


Ingeniero Aeronáutico, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Unidad Profesional Ticomán – Instituto Politécnico Nacional Maestría en Ciencias en Ingeniería Mecánica./ Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de ESIME Zacatenco – Instituto Politécnico Nacional

Mtro. David González Espinosa


Licenciatura en Educación Media en el Área de Ciencias Sociales, Maestría en Planeación Educativa pasante de Doctorado en Educación Evaluador Docente Certificado E1-03-2014-1-00037 Certificado "Google Certified Educator" Nivel 1 Experiencia - Función Directiva - Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-128 Octubre 2011 – Julio 2016. Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-218 Agosto 2016 – Junio 2017. Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-237 Julio 2017 – A la fecha

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 contacto@universidadtepanlató.edu.mx

 @UTEF.posgrado.Universidad
@UTEF.universidad.Universidad

 utef_posgrado
utef_universidad

Instituto
de Ciencias
Pedagógicas



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlató.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

¿QUÉ ACREDITA A UNA UNIVERSIDAD?



Amplia experiencia en sus catedráticos

La mejor acreditación con que cuenta una universidad son sus exalumnos, puesto que sus actos, empeños y logros son fruto que legitiman la labor de una institución educativa. Los alumnos que egresan están debidamente preparados y actualizados para llegar más lejos en su desarrollo profesional. Esa es la acreditación más valiosa y de mayor repercusión a futuro que la sociedad identificará.

Al elegir una universidad, piensa en esos casos de éxito, cuántos exalumnos ahora sobresalen en el sector público como abogados postulantes, distinguidos académicos, investigadores, etcétera.

LA UNIVERSIDAD DESEA CALIDAD DE ALUMNOS, NO CANTIDAD

LA UNIVERSIDAD DESEA ALUMNOS COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Visita nuestra página de internet y conoce a los brillantes exalumnos de la Universidad Tepantlató




PIÉNSALO ANTES DE DECIDIR TU FUTURO

Te apoyamos con becas de hasta el 100%, pero recuerda, el que estudia y se prepara siempre será reconocido

LOS MAESTROS DE LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO OFRECEN SUS CONOCIMIENTOS CON EL ÚNICO INTERÉS DE QUE LOS ALUMNOS ESTÉN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y, DE ESTA MANERA, DARLE UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.


 (55) 6026 4188

 @UTEP.posgrado.Universidad

 @UTEP.universidad.Universidad

 contacto@universidadtepentlató.edu.mx

 utep_posgrado

 utep_universidad



UNIVERSIDAD TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepentlató.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE:20120881

INICIO: Lunes 4 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capacitados para aplicar el juicio de amparo, generando soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Disposiciones Fundamentales del Amparo
- Evolución y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo
- Teoría del Acto Reclamado
- Principios Fundamentales del Amparo

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Los Presupuestos Procesales, Sujetos Procesales, Términos y Notificaciones
- Los Incidentes
- Teoría de la Constitución

3er Semestre

- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Indirecto
- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Directo
- La Improcedencia del Juicio de Amparo y el Sobreseimiento
- La Suspensión de los Actos Reclamados
- Amparo contra Leyes


4o Semestre

- La Sentencia y su Ejecución
- Recursos en Materia de Amparo
- Derecho Jurisprudencial
- Amparo en Materia Laboral
- Responsabilidad en el Juicio de Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlato.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

CATEDRÁTICOS

Doctorando Felipe V. Consuelo
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez)
Mtro. José Manuel Hernández Saldaña
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito
Mtra. María Elena Rosas López
Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez
Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtro. César Thomé González
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Zapopan)
Mtra. Mónica Ibarra González
Maestra en Desarrollo y Planeación
Dr. Neófito López Ramos
Magistrado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región
Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Alejandro Sosa Ortiz
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Gonzalo Hernández Cervantes
Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. José Martínez Guzmán
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Rolando González Licona
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Benjamín Soto Sánchez
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP
Dra. Silvia Carrasco Corona
Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Decimooctavo Circuito (Cuernavaca)
Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Mtro. Miguel Bonilla López
Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Mauricio Torres Martínez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Mtro. Tito Contreras Pastrana
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito
Mtro. Gildardo Galinzoga Esparza
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones
Dr. Javier Cardoso Chávez
Magistrado del Cuatro Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Mtro. José Manuel Torres Ángel
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Dr. Gaspar Paulín Carmona
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Mtro. Francisco García Sandoval
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. José Luis Caballero Rodríguez
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)
Dr. José Jorge Rojas López
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Sede en la Ciudad de México
Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómora
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Dra. Dinorah Hernández Jiménez
Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito
Mtra. Gloria Avecia Solano
Magistrada del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Dr. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región
Dr. José Faustino Arango Escámez
Visitador Judicial "A"
Mtra. Angela Teresita de Jesús Estrada Esparza
Juez Noveno de Distrito en el Estado de México
Dr. Carlos Alberto Zerpa Durán
Magistrado del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Mtro. Marco Antonio Bello Sánchez
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE:20121434

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Formar investigadores jurídicos en Derecho Constitucional que, mediante la comprensión y el análisis crítico de la problemática jurídico-social del Estado, participen en la generación y aplicación de la estructura jurídica que responda a los problemas y expectativas de la sociedad.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1er Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

2o Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructurado de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

3er Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

4o Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

5o Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

6o Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano
Magistrado de la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en retiro, Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. Fortres Mangas Martínez
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho UTEP

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Raúl Díaz Rodríguez
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Ricardo Romero Vázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Docente del Instituto de la Judicatura Federal

Dr. José Julio Sánchez Orozco
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en la Ciudad de México

Dr. Felipe V. Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Magaly Parra Orozco
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dra. Yolanda Martínez Martínez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Octavo Circuito

Dr. Darío Carlos Contreras Favila
Magdo. del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito

Dr. Genaro González Licea
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Erick Dakvel Ascencio Ángeles
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Vicente Lopantzi García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.


 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepantlato.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 utep_posgrado

 @UTEP.universidad.Universidad

 utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepantlato.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE:20120882

INICIO: Miércoles 6 de octubre de 2021 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

▶ OBJETIVO

Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Obligaciones
- Modalidades de las Obligaciones
- Cumplimiento de las Obligaciones

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Obligaciones Complejas
- Extinción de las Obligaciones
- Contratos de Promesa y Compraventa, Permuta y Donación

3er Semestre

- Contratos de Mutuo, Transporte y Asociación
- Contrato de Mandato, Servicios Profesionales y de Obra
- Contratos de Juego y Apuesta, Fianza y Prenda
- Tipos de Acciones
- Juicios Generales

4o Semestre

- Juicios Orales
- Juicio de Amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y Fundamentación Jurídica
- Seminario de Tesis

▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX
Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. José Luis de Gyves Marín
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP
Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde
Magistrado del TSJCDMX
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Juez Gilberto Ruiz Hernández
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. Guillermo Álvarez Miranda
Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX
Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX


Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada del TSJCDMX
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Sala Octava en Materia Civil del TSJCDMX
Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Proyectista de la Décima Sala Civil del TSJCDMX
Juez Mtra. Judith Cova Castillo
Juez Décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX
Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE:20120878

INICIO: Lunes 4 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Adiestrar para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

2o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

3er Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

4o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

5o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

6o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

7o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

8o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

9o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

10o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación

ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial por contingencia.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 4136 9054



contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx



utep_posgrado
utep_universidad



@UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad



➤ CATEDRÁTICOS

Dr. Enrique González Barrera
Rector de la Universidad Tepantlatlo
Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho
Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagésimo Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Mauro Morales Sánchez
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Vigésimo Tercero de lo Familiar del TSJCDMX
Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX
Dr. Arnulfo Ruiz Lara
Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaría Proyectista A de la Décima Sala Civil del TSJCDMX
Lic. Luis Ángel Hernández Salas
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte
Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties
Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Dr. Octavio Alavez Navarrete
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso
Secretario Auxiliar Judicial en Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Lic. Sergio Gustavo Infante López
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo
Dra. Gabriela Rodríguez Hernández
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público
Dr. Salvador Miguel Martínez
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

Lic. Gabriela Plata Alcántar
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Lic. Gonzalo Sarabia Navarro
Responsable de Agencia del M. P.
Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás
Secretario Auxiliar Judicial
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Carlos Rafael Villar Cortés
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Ana Luisa Mercado Ramírez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Pascual Virgilio Hernández
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alberto Amor Medina
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Alejandro Espinosa Reyes
Distinguido Catedrático de la UTEP
Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López
Distinguida Catedrática de la UTEP
Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Lic. Pablo Pérez López
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. René Álvaro Gonzaga Vázquez
Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia
Mtro. Julio César Ortiz Valdez
Director de Área Civil del Despacho Hernández Cruz y Asociados
Lic. María Beatriz Martínez Meza
Encargada del Área de Derecho Laboral del Despacho Hernández Cruz y Asociados
Mtra. Laura Concepción Flores Arias
Abogada Postulante de un Buffet Jurídico
Lic. Jazmín Santana Anaya
Encargada de la Mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX

Tepic 43, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06760, CDMX

www.universidadteplantlato.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

clases virtuales en tiempo real



MANIFIESTO A LOS INTELLECTUALES Y ESTUDIANTES DE LA AMÉRICA LATINA

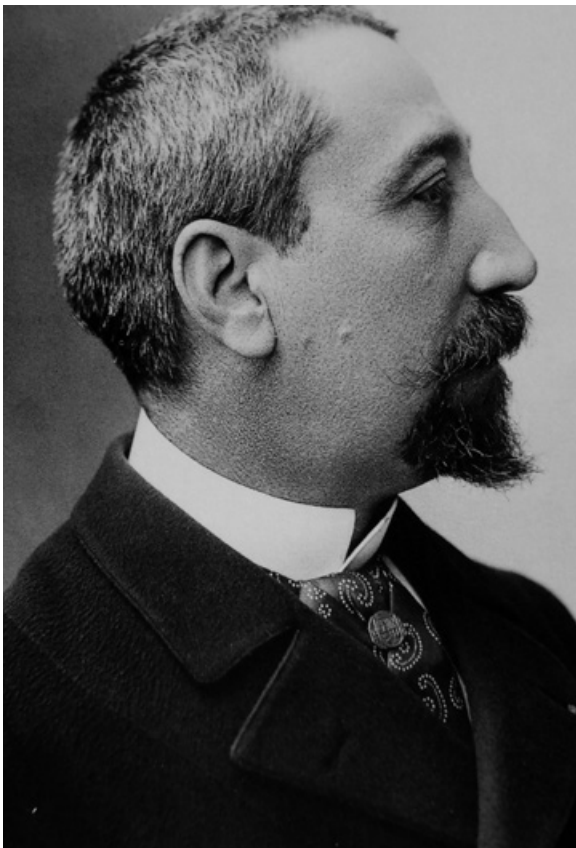
De Anatole France y Henri Barbusse

Como cada entrega, en esta ocasión presentamos otro fragmento de la loable revista *El Maestro*, publicada entre los años de 1921 a 1923 y fundada por José Vasconcelos, reconocido filósofo, educador y pensador mexicano que filantrópicamente optó por promover la cultura, conocimiento y la educación por igual a todo el pueblo mexicano, con un sentido y visión humanista para el beneficio de la sociedad mexicana de aquella época, y a su vez, para el futuro de ésta.

Anatole France, escritor francés y ganador del premio Nobel de Literatura en 1921, quien aportó intelectualmente a las causas de la separación de la Iglesia del Estado, de los derechos sindicales y de los derechos en bien de la humanidad, asimismo, escribió obras como su aclamada novela *El crimen de Sylvestre Bonnard*, publicada en 1908, y otras más¹; y Henri Barbusse, también escritor francés y un reconocido militante comunista que se encargó de escribir obras como *L'Enfer* (El Infierno) publicada en 1908, en la que demuestra su estilo naturalista, entre obras varias.²

¹ Scolnik, Jaime. 1938. Anatole France. *Su Vida y sus Obras*. Tomado del fragmento capturado de la Rev. Univer. Págs. 10-22. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REUNC/article/viewFile/10343/11049>

² Consultado el 12 de agosto de 2021 en Barbusse, Henri (1873-1935). *Catalogue général BnF*. 14 de mayo de 2021. <https://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb11890183b.public>



Desde una perspectiva redactada en una Europa azotada por el cataclismo sucedido en aquel periodo de junio de 1921, ambos escritores hacen una colaboración en conjunto para la revista *El Maestro*, con el fin de lanzar un llamado a los pensadores, escritores, artistas y jóvenes estudiantes de la América Latina de aquella época para usar su talento y filosofía en bien de la humanidad, es decir, el llamado es dirigido a quienes anhelan, con preocupación e interés, renovar los valores y alcanzar la aspiración de justicia contra quienes usan el poder del Estado de manera negativa y egoísta hacia los más desprotegidos.

En ese contexto, el artículo hace reflexión de diversos pensamientos que cuestionan la forma de gobernar de quienes están a cargo de las instituciones, que empleaban métodos violentos y antiéticos en contra de la sociedad, bajo la consigna del *orden*, la cual es criticada severamente por los autores. También enfatizan sobre diversos pensamientos que hacen notar el desequilibrio de una sociedad corrompida por ineficientes y malos gobernantes que abusan del poder para dominar la fuerza y mente de los hombres. Ello apunta a que el bienestar de una sociedad no debe quedar en manos de malos regímenes, los cuales tienen en su origen las desgracias y guerras sucedidas en el pasado que han conllevado a una desestabilidad y economía injusta hasta nuestros días.

Por otro lado, ambos escritores priorizan la necesidad de que los verdaderos intelectuales y artistas deben dar a conocer la *verdad*, con la que se pretende terminar con el oscurantismo e ignorancia que nublan el juicio de quienes tienen el poder y lo emplean para el mal. De igual modo, el texto fuertemente busca destacar el orden social para llegar a la cúspide de la justicia equitativa, que solamente llegará con la unión intelectual y artística, sin embargo, ambos autores reconocen que la pasividad y el esquivar acciones para contrarrestar las injusticias son equivalentes a la *culpa*, por permitir que el mal se procee en la sociedad a través de valores inmorales y formas negativas de gobernar.

De una forma insistente, los escritores reflexionan sobre la importante participación de las personas, por medio de su intelecto y sabio arte, para renovar los valores de una manera humanista, muy adelantada para su época. En ese sentido, Anatole France y Henri Barbusse están convencidos de que dicho llamado llegará a las pocas mentes selectas dignas de llevar a cabo la transformación de los valores morales por medio de acciones intelectuales y artísticas, sin importar la ucronía.

A **cien años** de haberse escrito dicha colaboración, es menester analizar el contexto de esa época y nuestro contexto social de una forma sincrónica, ya que dicho llamado no debió haber sido interpretado solamente por las mentes de ese periodo, sino que el llamado debe tomarse incluso actualmente, en especial por la juventud que ansía aprender *en beneficio de su sociedad y de la humanidad*, pues las injusticias, las acciones en contra de mujeres y hombres, las guerras y desgracias continúan hoy en día, lo que deja ver en claro la importancia de poner la inteligencia y sabiduría en *servicio de la humanidad*. Finalmente, la invitación se reitera para que jóvenes intelectuales y artistas (interpretado ahora en cualquier época) difundan el pensamiento y un espíritu de renovación para el bienestar de la sociedad latinoamericana, por medio de su inteligencia y preocupación por la luz de los ideales y de la justicia.

A continuación, presentamos la colaboración original de Anatole France y Henri Barbusse para la revista *El Maestro*, llamada *Manifiesto a los Intelectuales y Estudiantes de la América Latina*, publicada el 1 de junio de 1921.³

Escanea con tu teléfono el código QR para conocer más información



Anatole France



Infierno - Henri Barbusse - Reseña

³ Manifiesto a los Intelectuales y Estudiantes de la América Latina, original tomado en su totalidad de la revista *El Maestro*, *Revista de Cultura Nacional*, Universidad Nacional de México, 1 de junio de 1921, págs. 253-255.

Con fervorosa esperanza nos dirigimos a la magnífica falange de escritores, artistas y estudiantes que anhelan renovar los valores morales, sociológicos y estéticos de los jóvenes pueblos de la América Latina. Al mismo tiempo que les enviamos nuestro saludo fraternal, como trabajadores del pensamiento, queremos expresarles lo que de ellos esperamos, para servir mejor, conjuntamente, a la obra enaltecedora de estimular una resolución en los espíritus, conforme a los ideales que ya alboreáis en la nueva conciencia de la humanidad.

El cataclismo colosal que acaba de asolar el viejo continente, desbordando sobre el mundo entero las desgracias que son sus consecuencias lentas y crónicas, ha provocado la meditación de muchos hombres sobre la tragedia de la vida social. En presencia de tantos crímenes y ruinas, los que se consagran a las obras de la imaginación y del razonamiento han comprendido que es necesario mezclar a sus preocupaciones intelectuales el anhelo de ser útiles a la humanidad, vibrando al unísono de sus más legítimas aspiraciones de justicia y cooperando en todos los esfuerzos colectivos que expresan una saludable voluntad de renovación.

La realidad obliga a repudiar los viejos principios que han conducido a las sociedades al borde de los más terribles abismos, creando una situación que parece sin salida; todo lleva a creer que eran injustas y artificiosas las verdades intelectuales y morales afirmadas para justificar las instituciones que servían la ley de los más violentos, permitiendo que algunos hombres ociosos explotaran masas considerables de sus semejantes y que ciertos países oprimieran a otros con escarnio de sus derechos autonómicos. Ese desequilibrio social que gobernantes sin escrúpulos pretenden llamar orden, es en realidad caótico desorden, en que el trabajo del brazo y del cerebro es objeto de explotación abusiva por parte de especuladores indignos. Esa fórmula es monstruosa en sí misma. En el engranaje social contemporáneo, el dinero, que debiera representar al trabajo, se ha convertido en una potencia mágica y devoradora, que vive de vida propia, conduce y tuerce el Estado, se infla a expensas de todo y con ira todos prospera. Nuestra época es, en la acepción más completa de la palabra, una época de parasitismo económico. El bienestar de los individuos y la vida de los pueblos está a merced de ese régimen monstruoso; todas las miserias, todos los sufrimientos, todos los despojos, todas las guerras, tienen sus raíces en las voracidades que se derivan de la injusticia económica.

No debemos contentarnos con reconocer la iniquidad de ese estado de cosas; nuestro deber de intelectuales y de artistas es hacerlo comprender a todos. También en esos dominios hay que amar la verdad y mostrarla sinceramente; los que con su ignorancia o su indiferencia permiten la fructificación del mal, deben comprender que su pasividad es tan nefasta como la culpa misma. No basta afirmar que el remedio a los sufrimientos voluntarios de los hombres está en el advenimiento de un orden social en que reinarán universalmente la cooperación y la justicia; conviene hacer compartir esa creencia a los demás, porque es preciosa y bienhechora. Las ideas son los resortes invisibles de los actos humanos; enseñando a pensar bien preparamos la acción rectilínea.

Para esta obra de renovación intelectual y moral invitamos a los hombres habituados a trabajar en los dominios más nobles de la actividad consciente y reflexiva. Hemos fundado el Grupo ¡Claridad! con el objeto de difundir, como una religión experimental, el amor por las doctrinas que pongan al desnudo los males pasados y que muestren cuáles son los principios de justicia, de verdad y de belleza que nos alientan a buscarles remedio.

Nuestro movimiento no tiene las limitaciones que traban a los partidos políticos, a las academias preceptistas, a las capillas artísticas. Toda inquietud de renovación y toda esperanza de justicia convergen a nuestra obra. Por eso hemos hallado eco simpático en todas partes del mundo; se han manifestado buenas voluntades doquiera, llenas de fe en nuestro esfuerzo.

Anhelamos tener en la América Latina un magnífico haz de amigos actuantes, que sean dignos de ella y de nuestro gran objetivo. Estamos seguros que este llamado será oído por una minoría selecta y clarividente, por lo mejor de la juventud que estudia y sueña, por todos los intelectuales y artistas que confían en la posibilidad de mejorar la sociedad humana, sin olvidar que esa obra reclama mucha energía y voluntad, fuerte adhesión y disciplina.

Los que nos honran atribuyendo algún valor y alguna eficacia a nuestros trabajos, pónganse resueltamente en contacto con nosotros, envíennos sus nombres y sus adhesiones. Necesitamos conocerlos y contarnos para orientar nuestra acción.

En todas las ciudades de esa América conviene crear secciones locales, confederadas en el orden nacional, continental e internacional, para que la inspiración y la solidaridad recíprocas multipliquen los resultados de cada una y hagan converger todos los esfuerzos hacia los ideales comunes.

La experiencia del Grupo ¡Claridad! en el viejo continente, desde hace un año, nos ha permitido llegar a constituir un organismo prestigioso y práctico, mediante revisiones y perfeccionamientos sucesivos; ello nos induce a ofrecer nuestra cooperación para sembrar en vuestra América el nuevo espíritu que está renovando a la humanidad y para buscar los medios de difundirlo entre los hombres capaces de poner su inteligencia al servicio de ideales desinteresados.

¡Libres camaradas americanos: venid a nosotros!



EL ABC

de la Medicina Natural “Curar Sin Dañar”

Psicóloga Humanista y Naturista Graciela González

Jugoterapia

Una terapia alternativa para la recuperación de algunos síntomas, tomando en cuenta que algunas verduras, semillas y/o nueces contienen los poderosos principios y actividades químicas que requiere el organismo para la renovación de las glándulas, como son los ovarios, próstata, pituitaria, tiroides, suprarrenales, testículos, etcétera, esto no es cuidado de *enfermedad*; proveer de “factores de formación glandular” es atender las deficiencias químicas del cuerpo y se logra consumiendo jugos de verduras y alimentos licuados, una de muchas razones para acostumbrar los alimentos vivos. Por ejemplo:



A, B, C, D

Acidez Estomacal (Hiperclorhidria)

- 5 zanahorias medianas, ½ betabel mediano, ½ pepino mediano (extractor)
- 120 ml de jugo de papa (extractor), 120 ml de jugo de limón (exprimidor)

Ácido Úrico

- 240 ml de jugo de chayote (extractor)
- 120 ml de jugo de chayote, ½ pepino (extractor), licuar en los jugos 2 rebanadas de piña

Atonía Estomacal

- 120 ml de jugo de piña (licuar en un poco de agua y exprimir en un cedazo), 120 ml de jugo de naranja (exprimidor)

Acné

- 5 zanahorias medianas, 5 hojas de espinaca, 5 hojas de lechuga romanita, 3 ramas de tomillo (extractor)

Asma

- 2 ramas de apio, 4 zanahorias medianas, 2 calabacitas, 1 jitomate (extractor)

Anemia

- 5 zanahorias medianas, ½ pepino mediano, 7 hojas de espinaca (extractor), licuar en los jugos 1 cucharada de levadura de cerveza
- 2 hojas de espinaca, ½ betabel, ½ rama de apio (extractor), 200 ml de jugo de naranja (exprimidor)

Artritis

- 2 peras, 2 ramas de apio, 3 rodajas de jengibre (extractor)

Bronquitis

- 120 ml de jugo de zanahoria, 120 ml de jugo de rábano, 2 rodajas de jengibre (extractor)

Cálculos Renales y Vesicales

- 4 zanahorias medianas, 10 ramas de perejil, ½ peino, ½ chayote (extractor)

Calambres

- 1 manzana, 3 guayabas, 125 g de fresas, 1 plátano (extractor)

Colitis

- 5 zanahorias medianas, 1 rama de apio, 10 ramas de perejil, ½ pepino, 5 hojas de espinaca (extractor)

Cólicos Estomacales

- 4 zanahorias medianas, 1 manzana, ½ rama de apio (extractor)

Colesterol Elevado (Hipercolesterolemia)

- 4 manzanas amarillas, 2 rodajas de jengibre, 4 ramas de menta, 1 limón integral (extractor)

Circulación Deficiente

- 2 toronjas (exprimidor), licuar en el jugo 150 g de fresas, 1 cucharada de miel de abeja

Cefaleas

- 5 naranjas (extractor), licuar en el jugo 125 g de fresas

Diarrea

- 5 chicozapotes (licuar en 50 ml de agua)

Dispepsia

- 150 ml de jugo de zanahoria, ½ rama de apio (extractor), 2 naranjas (exprimidor)

Diabetes

- 120 ml de jugo de col, 120 ml de jugo de ejotes (extractor)
- 5 zanahorias medianas, 10 ejotes, 3 hojas de lechuga orejona, 1 colecita de Bruselas (extractor)

Diaforesis (Sudoración Excesiva)

- 3 rebanadas de piña (licuar en un poco de agua y exprimir en un cedazo), licuar en el jugo ½ pepino

Dolores Musculares

- 4 zanahorias medianas (extractor), 2 naranjas (exprimidor), licuar en los jugos 1 plátano Tabasco, 2 chabacanos

Debilidad

- Licuar en 300 ml de agua 15 ramas de alfalfa, 1 cucharada de miel de abeja

Dermatitis

- 4 zanahorias medianas, ½ pepino, 5 ramas de perejil, 2 rodajas de jengibre (extractor)

Descalcificación

- 240 ml de jugo de ciruela roja (extractor)



Escanea con tu teléfono el código QR para conocer más información

ARTE Y CULTURA



REYNA C. ZAPATA VALDEZ

Licenciada en Artes Visuales por la *Escuela Nacional de Artes Plásticas* de la *UNAM*, con estudios de Maestría en Pintura en la *Academia de San Carlos (ENAP, UNAM)*, Diplomado de Arte Judío del *Instituto Universitario de Estudios Hebraicos*, Diplomado en Administración y Procuración de Fondos para Asociaciones No Lucrativas por la *Universidad de Indiana y Procura*, Diplomado en Programación Neurolingüística por el *Centro Mexicano de Programación Neurolingüística*, Diplomado de Arte y Psicología por la *Facultad de Psicología* de la *UNAM*, Diplomado El Cosmos, la Vida y la Muerte por el *Instituto de Semiología, A.C.*, y el Diplomado en Museografía y Museología por la *Facultad de Artes y Diseño* de la *UNAM*.

También fue alumna de la pintora Eva Zepeda de Nishizawa en Educación Visual y Pintura en la *Escuela Mexicana de Pintura*, asimismo, del Dr. Luis Nishizawa por 20 años. Ha sido Instructora del Seminario de Técnica de los Materiales Pictóricos, en el *Museo Macay* de Mérida, Yucatán, México. Con exposiciones diversas a través del tiempo en el *Palacio de Bellas Artes*, en el *Centro Cultural General de San Martín de la Ciudad Autónoma* de Buenos Aires Argentina, en la *Universidad Tepantlato*, entre otras más.

Escanea con tu teléfono el código QR
para conocer más información



Reyna Zapata - Artista Visual



JUAN ANTONIO MADRID

DR. EN ARTES Y DISEÑO

Licenciado en Diseño Industrial por la *Universidad Iberoamericana*, con Maestría en Diseño y Comunicación Gráfica de la *Escuela Nacional de Artes Plásticas* de la *UNAM* y Doctorado en Artes y Diseño por la *Facultad de Artes*, también de la *UNAM*. Fungió como Presidente de la *Academia Mexicana de Diseño*; también fue parte del Jurado de la Moneda Nacional, Miembro de Número de la *Sociedad Mexicana de Acuarelistas* y se ha desempeñado por más de 30 años en la labor de la docencia académica.

TENKARAVÁ



A través de un video, el Dr. Juan Antonio Madrid nos invita, por medio del canal de la *Asociación de Exalumnos de la ENAP*, a asistir a su nueva exposición titulada **Tenkaravá, Una Actitud al Pintar**. Según el artista, el origen de la palabra *Tenkaravá* se refiere a una técnica ancestral de pescar sin artilugios, artefactos, ni herramientas artificiales, sino que esa técnica consistía en pescar con una caña de bambú y un hilo, pero con ayuda de la misma naturaleza, como los arroyos, el agua, las piedras y el aire. Dicha definición, el artista la relaciona con la forma de expresión del arte en la pintura, es decir, como el resultado de un conjunto de fusiones de los mismos elementos que una pintura puede contener, como el pincel, el pigmento y el papel, con el propósito de crear obras. Por ende, el artista busca compartirnos todo el arte que se expuso, pero con una visión más participativa y relevante.

Asimismo, Juan Antonio Madrid resalta que, para él, **lo más importante de una exposición es poder compartir el arte con los amigos**, ello



nos da cuenta de la relevancia que puede tener el arte en nuestras vidas, ya que es un medio de expresión puro, en el que los lazos que hay entre las personas pueden reforzarse por medio de la contemplación de alguna obra artística que unifica las emociones y los sentimientos.

En conclusión, la *Revista Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica* orgullosamente invita con excelsitud a todos nuestros lectores a asistir al evento virtual **Tenkaravá, Una Actitud al Pintar**, en donde se expusieron varias de las obras del artista. El acceso es totalmente gratuito y para poder admirarlas y contemplar las diversas imágenes que se expusieron el sábado 28 de agosto del presente año, es a través del siguiente sitio web: <https://fb.me/e/2m2yyb6S4>



Escanea con tu teléfono el código QR para conocer más información



Asociación de Exalumnos Enap Unam

*Imágenes extraídas de la exposición *Tenkaravá, Una Actitud al Pintar*

HUMOR JURÍDICO

1

— ¿Es usted abogado penal?
— Así es, óigame.
— Verá, tengo una pena enorme... Resulta que...

¿En qué se parece un abogado y un árbitro de fútbol?
En que cuando hay una falta grave, ambos la declaran penal.

4

Están dos hombres hablando, mientras que un vagabundo está sentado en el suelo:
— ¿Sabes? ¡Necesito conseguir un abogado!
El vagabundo responde:
— Mi exesposa conoce uno muy bueno...

2

Llega un abogado a una taquería y ve en el menú un platillo llamado "taco de abogado". Desconcertado, pregunta al taquero:
— Oiga, ¿por qué se llama taco de abogado?
— Ah, pues porque tiene mucha lengua y pocos sesos, joven.

5

Ante el juez, está una pareja.
Juez: ¿Causa del divorcio?
El esposo: Está allá afuera, esperándola en su convertible...

3



¿SABÍAS QUE...?

500 AÑOS DE MÉXICO-TENOCHTITLAN

El 13 de agosto de 1521, justo hace 500 años, fue tomada la ciudad indígena de *México-Tenochtitlan* — hoy *Ciudad de México* — luego de diversos momentos que se presentaron durante el periodo de Conquista por parte de Hernán Cortés junto con su ejército de hispanos, indígenas aliados y esclavos africanos y caribeños, es por eso por lo que este mes es muy importante para la historia de nuestro país. A continuación, mostraremos algunos datos en conmemoración del acontecimiento.

- El 12 de agosto del presente año, se cambió el nombre de la vialidad *Puente de Alvarado* por *Calzada México-Tenochtitlan*. Por mandato oficial, la avenida *Puente de Alvarado* ya no existe, según en la nomenclatura oficial. Dicha vialidad abarca 1.504 km y va desde Rosales hasta Insurgentes Norte, ahora se llama *México-Tenochtitlan*. Asimismo, la estación de la Línea 4 del Metrobús que se llamaba *Puente de Alvarado* también cambió de nombre a *México-Tenochtitlan* y a la estación Zócalo de la Línea 2 del Metro se le agregó el nombre de Tenochtitlan (ahora es *Zócalo-Tenochtitlan*).¹
- El *Templo Mayor* está dividido en dos partes, las cuales consistían en el culto que los ancestros prehispánicos tenían a sus divinidades. La primera parte dedicada a Huitzilopochtli, dios solar de la guerra y patrón de los mexicas, se le veneraba en su capilla que se encontraba al lado sur del recinto; y la segunda, para Tláloc, dios de la lluvia, se le daba adoración en su templo que estaba relacionado directamente con la agricultura y que se encontraba en el lado norte del museo. Además, según el franciscano y cronista, Fray Bernardino de Sahagún, el *Templo Mayor* era una plaza gigante de forma cuadrada, de aproximadamente **350** metros cuadrados y constaba de **78** edificios; de estos, alrededor de 36 se han podido detectar arqueológicamente.²
- La primera *taquiza* de la historia mexicana tuvo origen en una celebración (llevada a cabo en lo que ahora es Coyoacán), en la que Hernán Cortés convocó a un festín victorioso, junto con su séquito y los tlaxcaltecas, en el cual se serviría carne de cerdo y otras guarniciones (traídas desde Cuba) y se acompañarían con pan de trigo, sin embargo, a falta de éste último, los tlaxcaltecas propusieron acompañar los alimentos con *tortillas*, dando así origen al *taco* (en su versión anterior a como lo conocemos actualmente)³. No obstante, el *taco* ya existía, y era utilizado por los mismos prehispánicos, en especial por **Moctezuma**, quien utilizaba las tortillas para sostener sus alimentos, formando así la figura parecida de un taco; asimismo, se presume que las mujeres prehispánicas mandaban comida envuelta en tortillas a los hombres que iban a laborar. El origen de la palabra *taco* apunta posiblemente a la palabra *tlaqualli*, que significa *manjar*.⁴
- La *Consigna de Cuauhtémoc* encarna el mito fundacional en referencia al antiguo emperador mexicana que lo convirtió en portavoz de la decisión del Consejo de Ancianos que ordenó a los habitantes de México-Tenochtitlan resguardar sus conocimientos permitiendo una aparente conquista ideológica y material para dar fin a la sangrienta guerra con los españoles. En ese sentido, se tiene por entendido que la consigna de Cuauhtémoc hace referencia al mito fundacional que regiría el concepto de *mexicanidad* (lo verdaderamente mexicano) para preservar los vestigios de una cultura como la de nuestros ancestros. De este modo, mostramos la *Consigna de Cuauhtémoc*:

¹ Homenajea Cambio de Nomenclatura a Calzada México-Tenochtitlan a Víctimas Anónimas de Combate. (2021, 19 de agosto). Jefatura de Gobierno de la CDMX. <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/homenajea-cambio-de-nomenclatura-calzada-mexico-tenochtitlan-victimas-anonimas-de-combate>

² Algunos Datos que No Conocías del Templo Mayor. (s.f.). CDMX Travel. <http://cdmxtravel.com/es/experiencias/algunos-datos-que-no-conocias-del-templo-mayor.html>

³ El Universal (31 de julio de 2011). *La Historia del Taco: Antecedentes, Usos y Costumbres*. Periódico Zócalo. <https://www.zocalo.com.mx/la-historia-del-taco-antecedentes-usos-y-costumbres/>

⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. *La Evolución del Taco*. (31 de marzo de 2019). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/la-evolucion-del-taco?idiom=es>

Nuestro sol se ha ocultado, nuestro sol se ha escondido y nos ha dejado en la más completa oscuridad...

Sabemos que volverá a salir para alumbrarnos de nuevo; pero mientras permanezca allá en el Miktlan debemos unirnos ocultando en nuestros corazones todo lo que amamos.

Destruyamos nuestro Teokaltin (templos), nuestro Kalmekameh (escuelas de altos estudios), nuestros Tlachkouan (campos de pelota), nuestros Telpoch-kaltin (escuelas para jóvenes), y nuestros Kuikakaltin (casas de cantos) y dejemos las calles desiertas para encerrarnos en nuestros hogares.

De hoy en adelante, ellos, nuestros hogares, serán nuestro Teokaltin, nuestro Kalmekameh, nuestros Tlachkouan, nuestros Telpochkaltin, nuestros Kuikakaltin.

De hoy en adelante, hasta que salga el *Nuevo Sol*, los padres y las madres serán los maestros y los guías que lleven de la mano a sus hijos mientras vivan; que los padres y las madres no olviden decir a sus hijos lo que ha sido hasta hoy *Anáhuac*, al amparo de nuestros dioses, y como resultado de las costumbres y de la educación que nuestros mayores inculcaron a nuestros padres, y que con tanto empeño estos inculcaron en nosotros; que tampoco olviden decir a sus hijos lo que un día deberá ser *Anáhuac*:

*El país del Nuevo Sol.*⁵

BIBLIOGRAFÍA

CDMX Travel. *Algunos Datos que No Conocías del Templo Mayor*. (s.f.). <http://cdmxtavel.com/es/experiencias/algunos-datos-que-no-conocias-del-templo-mayor.html>

El Universal (31 de julio de 2011). *La Historia del Taco: Antecedentes, Usos y Costumbres*. Periódico Zócalo. <https://www.zocalo.com.mx/la-historia-del-taco-antecedentes-usos-y-costumbres/>

Jefatura de Gobierno de la CDMX. *Homenajea Cambio de Nomenclatura a Calzada México-Tenochtitlan a Víctimas Anónimas de Combate*. (2021, 19 de agosto). <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/homenajea-cambio-de-nomenclatura-calzada-mexico-tenochtitlan-victimas-anonimas-de-combate>

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. *La Evolución del Taco*. (31 de marzo de 2019). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/la-evolucion-del-taco?idiom=es>

Torres Ortiz, S. (s.a.) *La Consigna de Cuauhtémoc en el Siglo XXI*. INAH-ENAH. Recuperado de <https://www.enah.edu.mx/publicaciones/documentos/45.pdf>

⁵ Torres Ortiz, S. (s.a.) *La Consigna de Cuauhtémoc en el Siglo XXI*. INAH-ENAH. Recuperado de <https://www.enah.edu.mx/publicaciones/documentos/45.pdf>

*Imagen propiedad del artista Jesús de la Helguera, *Cuauhtémoc*. Fuente: wikimexico.com



DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20121436

INICIO: Jueves 7 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVO

Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

2o Semestre

- Transexualidad
- Aborto

3er Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinato

4o Semestre

- Restitución del Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

5o Semestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

6o Semestre


- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral


► CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza
Magistrada del TSJCDMX
Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Óscar Barragán Albarrán
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma
Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX



Dr. Fernando Sosa Pastrana
Secretario de Estudio y Cuenta y Coordinador de Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá
Dra. María Elena Ramírez Sánchez
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX
Dra. Rosalía Ramos García
Visitadora del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública
Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad
 @UTEP.universidad.Universidad

 utep_posgrado
 utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE:20140041

INICIO: Octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Coadyuvar en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

2o Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

3er Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

4o Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

5o Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

6o Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

7o Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

8o Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

9o Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

▶ ESPECIFICACIONES DEL CURSO:


- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

Instituto
EN
Tecnologías
DE LA
Información



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120880

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores a fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delincuente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

2o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y No Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

3er Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística


4o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlato.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad



CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente del TSJCDMX y del Consejo de la Judicatura CDMX

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro
Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Nemecio Guevara Rodríguez
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez
Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. Óscar Alejandro López Cruz
Juez Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con Residencia en la Ciudad de México

Dra. Adriana Ivett Morales Chávez
Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dr. Paul Antonio Urias Rojas
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

Mtro. Eduardo Esquivel Jasso
Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Enrique García Garrido
Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 1 del TSJCDMX

Mtro. Andrés Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Alfredo Ángel López García
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Johana Purificación Robles Carriles
Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Luz María Ortega Tlapa
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Dr. Carlos López Cruz
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Enrique Gallegos Garcilazo
Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Marcelino Sandoval Mancio
Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaria de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Septuagésimo Segundo en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzman
Distinguido Catedrático de la UTEP

Doctoranda Rosa Montaña Martínez
Juez Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Doctorando Mauricio Lozoya Alonso
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Unidad de Gestión Judicial 7

Mtra. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco (Puente Grande)

JURISPRUDENCIAS



Tesis

Registro digital: 2023098

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: (IV Región)1o.56 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 1, Mayo de 2021, Tomo III, página 2380

Tipo: Aislada

ASAMBLEAS EJIDALES. CUANDO TENGAN POR OBJETO LA LOCALIZACIÓN, DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO DE LA ZONA DE URBANIZACIÓN Y SU RESERVA DE CRECIMIENTO, PARA SU VALIDEZ ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES Y QUE SE OBSERVEN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE, EN SU CASO, EMITA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Del artículo 66 de la Ley Agraria se advierte que para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual guarda armonía con los artículos 28 y 23, fracción VII, de la propia ley, que regulan las facultades de la asamblea de ejidatarios y el requisito de que estén presentes un representante de la Procuraduría Agraria y un notario público, para dar certeza jurídica a la celebración de aquella y fe de los acuerdos que se adopten en relación con el señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización. Entonces, para la validez de las asambleas ejidales que tengan por objeto la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, es necesaria la intervención de las autoridades

municipales correspondientes y que se observen las normas técnicas que, en su caso, emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN.

Amparo directo 162/2020 (cuaderno auxiliar 69/2021) del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, con apoyo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz. Alejandra Guadalupe Vázquez Ábrego. 10 de marzo de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Hilce Lizeth Villa Jaimes.

Esta tesis se publicó el viernes 14 de mayo de 2021 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Tesis

Registro digital: 2023046

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Común

Tesis: I.18o.A.39 K (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 85, Abril de 2021, Tomo III, página 2202

Tipo: Aislada

PERSONAS JURÍDICAS. NO SON TITULARES DE UN DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y, POR TANTO, CARECEN DE INTERÉS LEGÍTIMO.

El artículo 4o. constitucional establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Ese derecho fundamental corresponde a la persona humana, pues sólo ésta puede disfrutarlo o ejercerlo materialmente, debido a que se encuentra vinculado con los requerimientos propios de una persona física para subsistir. El derecho a un medio ambiente sano es de aquellos que sólo pueden ser disfrutados por las personas físicas. En conse-

cuencia, si las personas jurídicas no son titulares de ese derecho, carecen de interés legítimo para disfrutarlo mediante el juicio de amparo, por no resentir una afectación real y actual a su esfera jurídica.

DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 93/2019. Coordinador Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y otros. 20 de febrero de 2020. Mayoría de votos. Disidente: Armando Cruz Espinosa. Ponente: Juan Carlos Cruz

Razo. Secretaria: Anis Sabedra Alvarado Martínez.

Esta tesis se publicó el viernes 30 de abril de 2021 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Tesis

Registro digital: 2022288

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a./J. 54/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 79, Octubre de 2020, Tomo I, página 474

Tipo: Jurisprudencia

IMPUESTOS ECOLÓGICOS O COSTO EFICIENTES. SU DISEÑO DE CÁLCULO INCLUYE UN DEBER PÚBLICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, QUE LOS DISTINGUE DE OTRAS CONTRIBUCIONES CON FINES AMBIENTALES EXTRAFISCALES.

Hechos: Personas morales promovieron juicio de amparo indirecto contra, entre otros, los artículos 8 a 34 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, con motivo de su entrada en vigor, aduciendo que los tributos que se imponen son meramente recaudatorios.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve que en los impuestos ecológicos o costo eficientes previstos en las disposiciones reclamadas, el cuidado del medio ambiente está inmerso en su propia mecánica de cálculo y no como una finalidad extrafiscal o añadida a la gravación de otra fuente de riqueza.

Justificación: La base de los impuestos ecológicos se encuentra íntimamente relacionada con la emisión de sustancias, la extracción de materiales o con cualquiera que sea el elemento o circunstancia que genere o sea susceptible de ocasionar un impacto ecológico negativo, lo cual, además de pretender el reconocimiento de los costos originados por las externalidades negativas, busca generar un incentivo para mejorar los procesos productivos contaminantes. Lo anterior, en virtud de que en la medida en que los productores inviertan en el desarrollo de tecnología que reduzca, minimice o incluso elimine los impactos que ocasionan en el medio ambiente, disminuirá también la base del impuesto y, en consecuencia, los propios costos de producción. Por ende, la doctrina económica y tributaria ha denominado como impuestos ecológicos en estricto sentido a aquellos que incluyen en la configuración de su base el deber público de protección ambiental, los cuales pueden distinguirse de otras contribuciones ambientales en general (como los derechos o las sobre cuotas) ya que no incorporan las finalidades ambientales en forma "extra" a la gravación de una manifestación de riqueza que nada tiene que ver con la protección al equilibrio ecológico, es decir, su

naturaleza ambiental no se fija sólo a través de una intención añadida al fin recaudatorio. Tampoco tienen fines disuasorios en el consumo de un producto o servicio (como sucede con las sobre tasas que se emplean, por ejemplo, en los impuestos especiales sobre combustibles fósiles o sobre fertilizantes) sino que buscan que la base del tributo motive que el productor invierta en el desarrollo de tecnología que reduzca la degradación de bienes ambientales y, con ello, disminuyan los costos de producción.

Amparo en revisión 1071/2018. Exploradora de Sombrerete, S.A. de C.V. y otras. 6 de febrero de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; mayoría de cuatro votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Amparo en revisión 140/2019. Plata Panamericana, S.A. de C.V. 22 de abril de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; mayoría de cuatro votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Amparo en revisión 963/2018. Envases y Tapas Modelo, S. de R.L. de C.V. 22 de abril de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; mayoría de cuatro votos en relación con el criterio contenido en esta tesis; votó en contra de algunas consideraciones el Ministro José Fernando Franco Gon-

zález Salas. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Gabriela Guadalupe Flores de Quevedo.

Amparo en revisión 27/2019. Capstone Mining, S.A. de C.V. y otras. 13 de mayo de 2020. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek manifestaron que formularían voto concurrente. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Amparo en revisión 1051/2018. Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. 20 de mayo de 2020. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco Gon-

zález Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; emitió su voto con reservas Alberto Pérez Dayán. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Tesis de jurisprudencia 54/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del treinta de septiembre de dos mil veinte.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de octubre de 2020 a las 10:33 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de octubre de 2020, para los efectos previstos en el punto **séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019**.

Tesis

Registro digital: 2022279

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: 2a./J. 56/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 79, Octubre de 2020, Tomo I, página 467

Tipo: Jurisprudencia

IMPUESTOS ECOLÓGICOS O COSTO EFICIENTES. ENCUENTRAN SUSTENTO EN EL DEBER DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL DERECHO AL ACCESO A UN AMBIENTE SANO Y EN EL PRINCIPIO “QUIEN CONTAMINA PAGA”, CONSAGRADOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV Y 4o., PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Hechos: Personas morales promovieron juicio de amparo indirecto contra, entre otros, los artículos 8 a 34 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas con motivo de su entrada en vigor, aduciendo que los tributos que se imponen transgreden el principio de proporcionalidad tributaria. Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve que, los impuestos ecológicos o costo eficientes previstos en las disposiciones reclamadas, en virtud del aspecto económico que gravan, tienen asidero en los artículos 4o., párrafo quinto y 31, fracción IV, de la Constitución General.

Justificación: Los impuestos ecológicos en estricto sentido buscan, entre otros aspectos, el reconocimiento de los gastos que deben realizarse para remediar o al menos paliar los efectos negativos que se originan en un proceso productivo que contamina o que tiene un impacto ecológico, cuyo autor, en vez de internalizarlos e incorporarlos a sus erogaciones, traslada al Estado la carga económica de repararlos. Tal reconocimiento se inserta en el deber de contribuir al gasto público consagrado por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que quien contamina debe

pagar en una proporción razonable respecto de la prevención o, en su caso, de la reparación del probable efecto causado o deterioro ambiental y en la cuantía suficiente para corregir el daño en el ambiente, lo cual equivaldrá a la incidencia económica en el gasto público. Asimismo, este tipo de tributos encuentra respaldo jurídico en el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución General ya que, por una parte, incluyen en la configuración de su hecho imponible y de su base el deber público de protección ambiental, velando con ello por el acceso y goce a que tienen derecho todos los ciudadanos (no sólo quienes realicen procesos productivos contaminantes) respecto de los bienes públicos ambientales, lo que se traduce en el acceso a un medio ambiente sano. Por otra parte, tales contribuciones también se sustentan en el principio “quien contamina paga”, conforme al cual el daño y deterioro del ambiente generan responsabilidad para quien lo provoque en los términos que establezca la ley, cuya interpretación armónica con la Recomendación del Consejo sobre los principios rectores de los aspectos económicos internacionales de las políticas ambientales de 26 de mayo de 1972, emitida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), permite concluir que se trata de una medida originalmente preventiva y, sólo en caso

necesario, tendrá el carácter de correctiva. Por ende, con base en ese principio, el legislador puede hacer recaer los costes (de prevención o corrección) de la contaminación sobre quien los genera, con los consiguientes incentivos de la búsqueda de materias y tecnologías limpias, lo cual no obstruye el desarrollo económico, sino que lo redirige hacia un desarrollo económico de carácter sustentable, en el cual se tome en consideración la conservación de los bienes ambientales.

Amparo en revisión 1071/2018. Exploradora de Sombrerete, S.A. de C.V. y otras. 6 de febrero de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; mayoría de cuatro votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros. Amparo en revisión 140/2019. Plata Panamericana, S.A. de C.V. 22 de abril de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; mayoría de cuatro votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Amparo en revisión 963/2018. Envases y Tapas Modelo, S. de R.L. de C.V. 22 de abril de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; mayoría de cuatro votos en relación con el criterio contenido en esta tesis; votó en contra de algunas consi-

deraciones el Ministro José Fernando Franco González Salas. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Gabriela Guadalupe Flores de Quevedo.

Amparo en revisión 27/2019. Capstone Mining, S.A. de C.V. y otras. 13 de mayo de 2020. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek manifestaron que formularían voto concurrente. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Amparo en revisión 1051/2018. Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. 20 de mayo de 2020. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; emitió su voto con reservas Alberto Pérez Dayán. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Tesis de jurisprudencia 56/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del treinta de septiembre de dos mil veinte.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de octubre de 2020 a las 10:33 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de octubre de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.

Tesis

Registro digital: 2022225

Instancia: Plenos de Circuito

Décima Época

Materia(s): Común

Tesis: PC.II.A. J/20 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 79, Octubre de 2020, Tomo II, página 1437

Tipo: Jurisprudencia

REPRESENTACIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE DIVERSA ÍNDOLE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ES EL INSTRUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITARLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE AMPARO.

De la interpretación sistemática de los artículos 2, 3, 5, 6 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en concordancia con lo previsto en el Manual General de Organización de esa institución, se advierte que si bien corresponde originariamente al Secretario la representación de esa Secretaría, los citados ordenamientos lo facultan para delegar a la Coordinación

Jurídica correspondiente, las prerrogativas necesarias de representación para el desarrollo de las actividades derivadas de la competencia de la propia institución. Por lo que cuando dicho mandato se materializa, como en la especie, en un acuerdo por el cual el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, delega a la Coordinación Jurídica las facultades de representación de diversa

índole, ese instrumento es idóneo para acreditarla en términos del artículo 9o. de la Ley de Amparo en los juicios constitucionales en los que sea parte.

PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Contradicción de tesis 4/2019. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero, ambos en Materia Administrativa del Segundo Circuito. 5 de noviembre de 2019. Unanimidad de cinco votos de los Magistrados Tito Contreras Pastrana, Julia María del Carmen García González, David Cortés Martínez, Bernardino Carmona León y José Manuel Torres Ángel. Ponente: José Manuel Torres Ángel. Secretario: Jorge Luna Olmedo.

Criterios contendientes:

El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Mate-

ria Administrativa del Segundo Circuito, al resolver la queja 94/2019 y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver la queja 235/2018.

Nota: En términos del artículo 44, último párrafo, del Acuerdo General 52/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga disposiciones del similar 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, esta tesis forma parte del engrose relativo a la contradicción de tesis 4/2019, resuelta por el Pleno en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de octubre de 2020 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del martes 13 de octubre de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.



MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20120883

INICIO: Miércoles 6 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.
- Fomentar la elaboración de proyectos dirigidos a mejorar las técnicas, el nivel administrativo y la procuración de justicia en materia familiar.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3er Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

4o Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 6026 41 88



contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx



utep_posgrado
utep_universidad



@UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza

Magistrada del TSJCDMX

Dra. María Margarita Gallegos López

Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. José Antonio Navarrete Hernández

Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Edilia Rivera Bahena

Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María Elena Ramírez Sánchez

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX

Dr. Óscar Barragán Albarrán

Secretario Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Tribunal Décimo Octavo Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Óscar Gregorio Cervera Rivero

Magistrado de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Distinguida Pedagoga de la UTEP

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez

Juez Vigésimo Tercero en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Martínez Urbina

Juez Décimo Noveno en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Rosalía Ramos García

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX

Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas

Magistrada de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol

Secretaria Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez

Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Asesor de Presidencia del TSJCDMX

Mtro. Teófilo Abdo Kuri

Juez Séptimo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Rogelio Hernández Pérez

Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Julio César Díaz Morfín

Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtra. María Luisa Vázquez Cerón

Juez Vigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Germán Felipe Campos Mier

Juez Décimo Séptimo del Registro Civil de la CDMX

Mtra. María Teresa Cruz Abrego

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtra. Sara López Pantoja

Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Alejandro Fernández Hernández

Juez Vigésimo Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Ma. Concepción Cornejo Oliver

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Juan Estrada Negrete

Juez por ML, Juez Vigésimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Pedagoga de la UTEP

MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE:20150325

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar especialistas capacitados para analizar y participar con eficacia en juicios orales, apoyándose en bases conceptuales prácticas.
- Dominar y actualizar las técnicas de litigación oral.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Antecedentes de la Oralidad
- Técnicas de Litigación en Oralidad
- La Oralidad en Materia Penal
- Introducción al Campo de la Educación

2o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje Corporal en el Juicio Oral
- Beneficios de la Técnica de la Oralidad en la Administración de la Justicia
- La Oralidad en Materia Familiar

3er Semestre

- Argumentación e Interpretación en el Juicio Oral
- Praxis del Juicio Oral
- La Oralidad en Materia Civil y Mercantil
- Recursos del Juicio Oral


4o Semestre

- Ejecución de Sanciones en el Juicio Oral
- Introducción al Razonamiento Jurídico Oral
- El Amparo en los Juicios Orales
- Seminario para Obtener el Grado

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlato.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

CATEDRÁTICOS

Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. David Virgen Adriano
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Mtra. Sara López Pantoja
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín
Campeón Nacional de Oratoria

Mtro. Jorge Rodríguez Murillo
Juez Quinto en Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito

Mtro. Julio César Díaz Morfín
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito

Mtra. Lizbeth Victoria Fernández Garín
Maestra en Educación Básica. Evaluadora en el Proceso de Implementación de la Oralidad en el TSJCDMX en Materia Civil y Familiar

Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés
Consejera de la Quinta Ponencia del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública

Dr. Rogelio Hernández Pérez
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Juan Ángel Lara Lara
Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles
Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Mtro. Sergio Fidel Flores Muñoz
Juez Primero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Jacobo Fuentes Nájera
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos del TSJCDMX

Mtra. Elisa Vázquez Sánchez
Juez Trigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Evaristo Martínez Hernández
Responsable del Área de Judicialización de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares del Gobierno de la Ciudad de México

Doctorando Dann Jafet Infante Villavicencio
Agente del Ministerio Público de la Federación

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar
Juez Sexagésimo Tercero en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Andres Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Septuagésima Segunda en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. María Elena Arreguín Cardel
Juez Décimo de Proceso Oral en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas
Magistrada de la Primera Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Marta Olivia Tello Acuña
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito

DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120877

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Modelar profesionales altamente especializados y competentes que contribuyan al fortalecimiento de los procedimientos jurídicos que respondan a las necesidades de los diversos fenómenos en materia penal.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

2o Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- Preinstrucción e Instrucción
- Criminología II

3er Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

4o Semestre

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Sentís Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. Magali Parra Orozco
Pedagoga

Dr. Felipe Solís Aguilara
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Magdo. Humberto Venancio Pineda
Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (Toluca)

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

Dr. Luis Ramón Hernández Sabas
Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP
Director del Centro de Reinserción Social (Cereso), de Tula, Hidalgo

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Juez Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del TSJCDMX

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Ciro Betancourt García
Juez en Retiro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Dr. José Antonio Bernal Arzaluz
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Marina Edith Gutiérrez Hernández
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en Tlalneantla, Estado de México

Dr. David Virgen Adriano
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. Miguel Ángel Coca Maya
Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dra. María del Rocío Morales Hernández
Juez Décimo Quinto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Dra. Guadalupe América Mora Chichino
Secretaría del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Dra. Alma Cossette Guadarrama Gutiérrez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dra. Yolanda Martínez Martínez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Rubén Pacheco Inclán
Distinguido Catedrático de la UTEP


Dr. Enrique Alejandro Santoyo Castro
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepantlato.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad
@UTEP.universidad.Universidad

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepantlato.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

EL CÓDIGO QR

¿EN DÓNDE ENCUENTRO EL CÓDIGO QR?

De manera impresa en las páginas de la revista (portada e interiores)



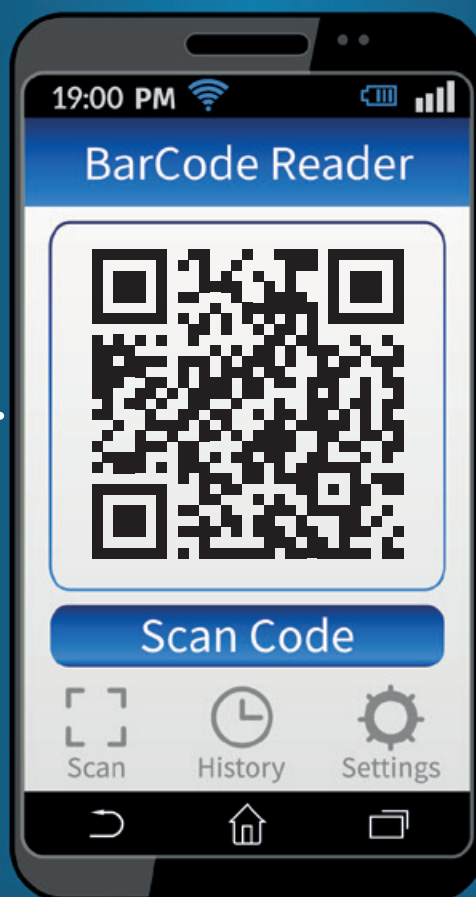
De forma digital se puede escanear colocando nuestro celular frente al código, al acceder a la revista en un monitor



Nuestro Código QR también se puede activar presionándolo a través de una pantalla táctil



Con el Código QR podrá acceder a diversos materiales (películas, documentales, textos, etc.) y ampliar su información



CADA SISTEMA OPERATIVO TIENE SUS APLICACIONES PARA LEER LOS CÓDIGOS QR, AQUÍ LE SUGERIMOS ALGUNAS:

Android

- QR Droid
- Quickmark Barcode Scanner
- QR Barcode Scanner
- Barcode Scanner

IPhone

- I-nigma
- iRobin QRmCode Reader
- Scan
- Lector QR
- Blackberry
- QR Code Scanner Pro Free
- QR Code FX
- QR Code Now
- QR Scan

Symbian

- Bee Tagg QR Reader
- QrReader C1.0
- UpCode
- ScanLife 2D Barcode Reader

1

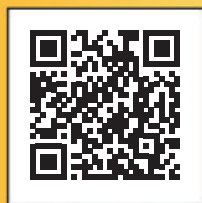
Ubique el "Código QR", sea impreso o digital

2

Escanee el código con su celular, en caso de ser digital, presiónelo

3

Ahora puede navegar en la página destino



PARA UN ACCESO DIRECTO PRESIONE O ESCANEE EL CÓDIGO QR

Si lo que buscas es una educación de excelencia, acércate a nosotros

SOMOS LA MEJOR OPCIÓN PARA ESTUDIAR LA **LICENCIATURA EN DERECHO**

LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO REAFIRMA SU COMPROMISO EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD

Todos los mexicanos tienen derecho a una educación de calidad. Sin embargo, desde hace 34 años hemos sido testigos de cómo la oferta educativa ha decaído drásticamente.

Se ha llegado al extremo de ofrecer a los alumnos cursar la secundaria en seis meses o la preparatoria en un año. ¿Y qué decir de las licenciaturas? Plantean concluir en dos o tres años, incluso en año y medio, a cambio de cuotas elevadas. ¿Es posible que esas licenciaturas cumplan con la adecuada enseñanza de las materias en un tiempo tan reducido? Es evidente que el proceso de aprendizaje quedará incompleto. Por lo tanto, cuando los estudiantes egresan no están debidamente capacitados, lo que compromete su desarrollo profesional, que puedan realizarse como juristas, postulantes, académicos, etcétera, o que consigan el empleo que anhelan.

Ante esta situación, la Universidad Tepantlato reafirma su compromiso a favor de la educación superior de calidad. **La Licenciatura en Derecho tiene una duración de cinco años porque nos importa el correcto aprendizaje de nuestros alumnos.** En la UTEP también promovemos que si el alumno desea estudiar y formarse como abogado para servir a la sociedad, logre su objetivo **sin que el factor económico sea un impedimento.** Para tomar clases con nosotros **no hay que pagar cuotas excesivas,** pues a partir de estudios socioeconómicos el alumno paga una cuota de acuerdo con sus posibilidades. Esto obedece a que **nuestros catedráticos no cobran honorarios,** como muestra de su compromiso con la educación jurídica del país. **Son**

LA UNIVERSIDAD DESEA CALIDAD DE ALUMNOS, NO CANTIDAD.

conscientes de que si han tenido la fortuna de egresar de una escuela pública tienen que retribuir a la sociedad, por lo que ponen su talento al servicio de quienes quieren seguir la vocación del derecho.

En la Universidad Tepantlato imparten su enseñanza:

- *Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- *Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- *Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación.
- *Servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Ellos han formado a generaciones de abogados al servicio del Estado, así como de académicos, investigadores y distinguidos postulantes, cuya excelencia ha consolidado la labor educativa de nuestra Universidad.

NUESTRA PLANTA DOCENTE SE COMPONE DE EGRESADOS DE ESCUELAS PÚBLICAS, LO QUE LE DA UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD. ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA.

NUESTRO OBJETIVO: SERVIR A LA SOCIEDAD QUE DEMANDA MÁS Y MEJORES PROFESIONISTAS.